



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-304

SESIÓN: MATUTINA

FECHA: OCTUBRE 20 DE 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III PRIMER DEBATE DEL PREYECTO DE LEY REFORMATORIA
AL CÓDIGO PENAL QUE TIPIFICA LOS DELITOS DE -
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD.
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO
DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTO PENAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESION.

4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° . 24-304**SESIÓN:** MATUTINA**FECHA:** OCTUBRE 20 DE 2004**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	4
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	4
III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL QUE TIPIFICA LOS DELITOS DE - EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LOS MENORES DE EDAD.	4
<u>INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:</u>	
Viteri Jiménez Cynthia	11,43
Pazmiño Granizo Ernesto	13
Valle Lozano Ernesto	16,29,40
Serrano Serrano Segundo	16
Ramírez Orellana Raúl	19
Morillo Villareal Marco	22
Carrera Cazar Kenneth	23
Aguirre Riofrío Soledad	25
Kure Montes Carlos	27
Sandoval Baquerizo Xavier	29
Quintana Baquerizo Omar	32
Silva Paredes Jacqueline	36
Proaño Maya Marco	37
Rivas Sacoto María	38
Guerrero Acosta Evelyn	40
Ruiz Enríquez Hugo	42
IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 169 DEL CODI- GO DE PROCEDIMIENTO PENAL	44
<u>INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:</u>	
Proaño Maya Marco	47



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-304

SESIÓN: MATUTINA

FECHA: OCTUBRE 20 DE 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

Serrano Serrano Segundo	48
Pazmiño Granizo Ernesto	49, 66
Carrera Cazar Kenneth	54
Páez Benalcázar Andrés	57
Viteri Jiménez Cynthia	62
Vallejo López Carlos	70
Dotti Almeida Marcelo	72
Sandoval Baquerizo Xavier	75

IV	CLAUSURA DE LA SESIÓN	78
----	-----------------------------	----

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las diez horas veinte y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GUERRERO ACOSTA EVELYN
ALMEIDA MORÁN LUIS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
ANDRADE ENDARA VINICIO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	HARB VITERI ALFONSO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IBARRA CASTILLO SILVANA
CARRERA CAZAR KENNETH	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CASTRO LÓPEZ FIDEL	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	KURE MONTES CARLOS
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CEVALLOS NEVÁREZ BEATRIZ	LÓPEZ SAUD IVÁN
COLUMBO CACHAGO LUIS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MASSUH HERDOÍZA JOAQUÍN
DE MORA MONCAYO MARCELO	MERCHÁN ANGULO ELSIE
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ERAZO REASCO RAFAEL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
GARCÍA BARBA RODRIGO	MORA MONAR MESÍAS
GARCÍA GONZÁLEZ JORGE	MORILLO VILLARREAL MARCO
GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS	NARANJO CARRERA WASHINGTON
GONZÁLEZ GARZÓN FÉLIX	NAVEDA GILER NUBIA
GONZÁLEZ GRANDA JULIO	OCAMPO ROJAS CARMEN
GREFA CERDA BLANCA	OLLAGUE VALAREZO ZOILA
GUAMÁN CORONEL JORGE	ORDÓÑEZ GÁRATE GALO



11

ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ GUILLEM ROBERTO
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 ROMERO TORO ERNESTO
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 RUIZ NICOLADE JAIME
 SALAZAR COELLO ALBA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL MINDIOLA KLÉVER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VEGA VINCES JULIO
 VERDUGO CÁRDENAS JACKELINE
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia. Las señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Bohórquez Romero Ximena. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel, presente. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Nevárez Beatriz, presente. Chauvet Madeleine. Coello Izquierdo Mario. Columbo José Luis. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Molina Patricio, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Dotti Almeida Marcelo, presente. Erazo Reasco Rafael. Estrada

Bonilla Jaime. García Barba Rodrigo. García González Jorge, presente. González Albornoz Carlos. González Garzón Félix, presente. González Granda Julio. Grefa Cerda Blanca, presente. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Acosta Evelyn, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Silvana. Intriago Lucy. Jaramillo Rocío. Kure Carlos. López Moreno Miguel, presente. López Saud Raúl Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Massuh Herdoíza Oswaldo, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Merchán Angulo Elsie, presente. Monsalve Diego. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Naranjo Carrera Washington. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Paladines Basurto Raúl. Pazmiño Granizo Ernesto. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Orellana Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta, presente. Rivera Molina Ramiro. Rodríguez Guillén Roberto. Román Valdiviezo Arturo. Romero Cabrera Abraham, presente. Romero Toro Ernesto, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Ruiz Nicolalde Jaime. Salazar Coello Alba. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sandoval Kléver, presente. Sanmartín Íñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Segarra Gabriel, presente. Serrano Serrano Segundo. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano José Vicente. Torres Carlos, presente. Torres Luis Fernando. Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Vallejo López Carlos, presente. Valverde Rubira Pedro, presente. Vásquez Iván Bolívar. Vega Vines Julio, presente. Vera Andrade Galo. Verdugo Cárdenas

Jackeline. Villacís Maldonado Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia, presente. Señor Presidente, cincuenta señores diputados contestaron a la lista. Se registra en Secretaría el ingreso de los señores legisladores: Lucy Intriago, Felipe Tsenkush, Carlos González, Salvador Quishpe, Ernesto Pazmiño, Segundo Serrano. Con usted, señor Presidente, cincuenta y siete señores diputados en la sala. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del día de la sesión ordinaria de miércoles 20 de octubre de 2004. 1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal que tipifica los delitos de explotación sexual de los menores de edad. Números 25-330, 25-353, 25-354, 25-357, 25-415, 25-442, 25-445 y 25-447; 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Número 25-239; 3. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Física, Cultura y Deportes. Número 24-098". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal que tipifica los delitos de explotación sexual de los menores de edad". El informe remitido por la Comisión Especializada Permanente de lo Civil

y Penal es como sigue: "Quito, 28 de septiembre del 2004. Oficio número 454-CEPCP-P. Señor economista Guillermo Landázuri. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 6984-DGSL de 26 de mayo de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 27 de mayo de 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 25-330, auspiciado por el señor Carlos Kure Montes y varios señores diputados. Mediante oficio número 7218-DGSL de 21 de junio de 2004, el señor Pablo Santillán, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 22 de junio a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal el proyecto de Ley para Combatir la Trata de Personas, signado con el número 25-353 auspiciado por la señora Jacqueline Silva y varios señores diputados. Mediante oficio 7220- DGSL de 21 de julio del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 22 de junio del 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre los delitos de proxenetismo y corrupción de menores, signado con el número 25-354, auspiciado por el señor Kenneth Carrera y varios señores diputados. Mediante oficio número 7279- DGSL de 28 de junio de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingreso a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 25-357, auspiciado por el señor Carlos Kure Montes y varios señores diputados. Mediante oficio 7644- DGSL-03 de agosto de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal signado

con el número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados. Mediante oficio número 7802- DGSL del 7 de septiembre de 2004, señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingreso a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal signado con el número 25-442, auspiciado por la doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal General del Estado. Mediante oficio 7808- DGSL de 7 de septiembre de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre Delito de Pornografía a Menores, signado con el número 25-445, auspiciado por el señor Diego Monsalve Vintimilla y varios señores diputados. Mediante oficio 78- DGSL del 7 de septiembre de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria a los códigos Penal, de la Salud y de Turismo, signado con el número 25-447, auspiciado por el señor Presidente Constitucional de la República. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, procedió a dar el debido tratamiento a los mencionados proyectos de ley, realizando las siguientes observaciones que se detallan a continuación: 1. la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal considerando la materia a la que se refieren los siete proyectos de ley, signados con los números 25-330, 25-353, 25-354, 25-357, 25-415, 25-442, 25-445 y 25-447 ha resuelto unificarlos bajo la denominación de "Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal que tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad"; 2. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal para la elaboración del presente informe ha considerado las observaciones constantes en el oficio número

2004-1084 de 28 de septiembre de 2004, emitido por la señora Rocío Rosero Garcés, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, que han sido elaboradas con la colaboración de los señores diputados: Myriam Garcés y Ramiro Rivera, la Defensoría del Pueblo, el INNFA, el Consejo de la Niñez y la Adolescencia, la Dirección Nacional de Género del Ministerio de Gobierno, el CEPAM y los Centros de Justicia y Equidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; 3. El artículo 22 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 4. Los artículos 29, 30 y 31 y 67 del Código Penal han sido reformados, de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU; 5. El artículo 40 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, de la Salud y Ley de Turismo número 25-447, auspiciado por el señor Presidente Constitucional de la República; 6. A continuación del Capítulo III del título II, del Libro Segundo del Código Penal, ha sido agregado un capítulo innumerado denominado "De los Delitos Relativos a la Trata de Personas", constituido por cinco artículos innumerados, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley para Combatir la Trata de Personas, número 25-353, auspiciado por la señora Jacqueline Silva y varios señores diputados; en el proyecto de Ley Reformatoria a los códigos: Penal, de la Salud y Ley de Turismo número 25-447, auspiciado por el Presidente Constitucional de la República; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 7. Los artículos 505 y 506 del Código Penal han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; 8. los incisos primero y tercero del artículo 507 del Código Penal han sido reformados; y, a continuación del artículo 507 ha sido agregado un artículo innumerado, de conformidad con lo

propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; 9. A continuación del artículo 508 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado, de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 10. El artículo 509 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al código Penal número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados, y en el proyecto de Ley Reformatoria a los códigos Penal, de Salud y Ley de Turismo, número 25-447, auspiciado por el Presidente Constitucional de la República; 11. Los artículos 510 y 511 del Código Penal han sido reformados, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; 12. El artículo innumerado agregado a continuación del artículo 511 del Código Penal ha sido reformado, y a continuación del mismo han sido agregados cuatro artículos innumerados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; las sugerencias constantes en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, en relación con delitos contra la libertad sexual y delitos de explotación sexual, número 25-435, auspiciado por el señor Ramiro Rivera y varios señores diputados, y las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 13. El artículo 513 del Código Penal ha sido reformado, con la finalidad que tenga concordancia con el artículo 512 del Código; 14. A continuación del artículo 515 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; 15. A continuación del artículo 516 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado de

conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 16. A continuación del artículo 517 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; 17. En el Capítulo III, De los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores, del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, los numerales 1 y 2 del artículo innumerado segundo y el artículo innumerado tercero han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, sobre los delitos de proxenetismo y corrupción de menores, número 25-354, auspiciado por el señor Kenneth Carrera y varios señores diputados; y, en las observaciones el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 18. En el Capítulo III, De los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores, del Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal a continuación del artículo innumerado tercero, han sido agregados los dos artículos innumerados; y, a continuación del artículo innumerado quinto, han sido agregados otros dos artículos innumerados de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 19. El artículo innumerado sexto del Capítulo III, De los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores, del Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal, ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, sobre los delitos de proxenetismo y corrupción de menores, número 25-354, auspiciado por el señor Kenneth Carrera y varios señores diputados; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 20. A continuación del artículo innumerado sexto del Capítulo III, De los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores, del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, han sido agregados 13 artículos innumerados, de conformidad con lo propuesto en el

proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-415, auspiciado por la señora Soledad Aguirre y varios señores diputados; en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-330, auspiciado por el señor Carlos Kure Montes y varios señores diputados; en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal número 25-442, auspiciado por la señora doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal General del Estado, en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre Delito de Pornografía de Menores, número 25-445, auspiciado por el señor Diego Monsalve Vintimilla y varios señores diputados; en las sugerencias constantes en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, en relación con delitos con la libertad sexual y delitos de explotación sexual, número 25-435, auspiciado por el señor Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU; 21. A continuación del Capítulo III, del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, ha sido agregado un capítulo innumerado, denominado "Del Tráfico Ilícito de Menores de Edad", constituido por tres artículos innumerados, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-357, auspiciado por el señor Carlos Kure Montes y varios señores diputados; 22. En el Título VIII, del Libro Segundo, a continuación del capítulo innumerado denominado "Del Tráfico Ilícito de Menores de Edad", que se ha incluido, ha sido agregado un capítulo innumerado denominado "Del Turismo Sexual", constituido por tres artículos innumerados, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria a los códigos: Penal, de la Salud y Ley de Turismo, número 25-447, auspiciado por el señor Presidente Constitucional de la República; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU". Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las modificaciones

referidas, emitimos el presente informe favorable para primer debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente. Para el efecto, adjuntamos el texto del mencionado proyecto de ley. -Suscriben- Cynthia Viteri de Villamar, Presidenta. Ana Lucía Cevallos Muñoz, Vicepresidenta. Ernesto Pazmiño Granizo y Mesías Mora Monar, vocales de la Comisión". Hasta ahí el informe para primer debate, respecto de este proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Creo que con este proyecto de ley el Congreso Nacional está dando una respuesta muy importante a uno de los problemas que han conmocionado a la opinión pública nacional que tiene que ver con los delitos referentes a la pornografía infantil. Por eso, en primer lugar quiero dar la palabra a la Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, diputada Cynthia Viteri. Luego a los señores diputados que se han inscrito. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El informe trabajado por la Comisión de lo Civil y Penal por sus siete miembros, lo que ha hecho es unificar ocho proyectos provenientes de distintos legisladores, también de la Ministra Fiscal y del Ejecutivo. Entre los legisladores que hicieron llegar esta iniciativa están los diputados: Carlos Kure, Jacqueline Silva, Kenneth Carrera, Soledad Aguirre, Diego Monsalve. Además, posterior a este informe llegaron a la Comisión, otros proyectos de ley con la misma iniciativa. Lo que pasó es que el informe fue cerrado antes y si es que teníamos que considerar un nuevo informe, habría que esperar los 20 días que señala la Constitución. La reforma se tardaría. Esto significa que en la manera de proceder de la Comisión, que para el segundo debate serán incluidos los proyectos que llegaron posteriores al informe como observaciones. Entrando en materia, se trata de una reforma al Código Penal, una reforma específica a los derechos sexuales

de los niños, niñas y adolescentes, se trata de tipificar delitos que no están contemplados en el Código Penal, actualizar los que están y eliminar los que ya no se compadecen con la realidad nacional. Para ponerles un ejemplo, actualmente existen tres delitos en el Código Penal con los que podría haberse juzgado a personas que hayan incurrido en pornografía infantil sin llegar al acto de violación, el proxenetismo, el atentado contra el pudor y el estupro, los tres son sancionados con el Código Penal con prisión, cuya máxima sanción son cinco años, como todos sabemos, susceptibles de caución. Solamente el caso de violación, que es el caso que también se dio con el tema Burdet, la pena podría ir hasta reclusión mayor extraordinaria de 16 años o reclusión mayor especial que va a hasta 25 años. Pero si no hubiese habido este otro tipo de delitos, estas personas acusadas de haber utilizado a menores de edad para filmaciones que eran utilizados con fines comerciales sexuales, hubieran sido sancionados solamente con cinco años de prisión. Recuerden también que alguien en Estados Unidos, un ecuatoriano que fue acusado de un delito similar fue sentenciado a 100 años y su cómplice en el Ecuador a tres, dentro del mismo delito. Muestra adicional es el extranjero al que también le capturaron infraganti, dijo que él prefería ser sentenciado en Ecuador, hablando un mal español, porque en este país las penas son más suaves y que a su país no quería ir. ¿Qué busca esta reforma en términos generales? Tipificar tres delitos: la pornografía infantil, la trata de personas y el turismo sexual, los tres, solo y específicamente en el caso de la niñez, porque el tema de los niños, niñas y adolescentes, es un tema especial y específico. Por ello la Comisión prefirió dejar de lado las otras reformas penales que serán tratadas posteriormente, para dedicarnos a este tema específico. Las penas en los delitos mencionados anteriormente podrían ir hasta 25 años de reclusión mayor especial, de acuerdo a los agravantes. Ninguno de estos delitos admite

prisión domiciliaria, también está contemplado, ninguno de estos delitos admitirá atenuantes, también está contemplado y serán sancionados no solamente el sujeto activo del delito, sino también quien lo comercialice, quien lo compre, quien lo distribuya y todo aquel que participe en este acto delictivo. Son más de 30 artículos de reforma al Código Penal. Aspiro, de todos ustedes, recibir las observaciones necesarias porque creo que ninguno de nosotros, de ningún partido político podría ir en contra de sancionar delitos que actualmente no están contemplados en nuestro Código Penal y que por ello en algunos casos podrían salir libres en cinco años o sencillamente pagar caución. Estamos abiertos, como Comisión, los siete vocales de la Comisión a escuchar sus observaciones para que esta reforma penal sea una reforma destinada a proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de este execrable delito que es la explotación sexual con fines comerciales, por ejemplo. Aquí el bien jurídico que estamos protegiendo, no es el conocimiento ni la libertad sexual, eso queda reducido a nada cuando se trata de personas menores de 18 años. Aquí el bien jurídico protegido es la dignidad humana y el sano desarrollo sexual de nuestros niños, niñas y adolescentes. Como Comisión abrimos esta comunicación para que todos, absolutamente todos podamos aportar para que este cuerpo legal tenga el sello de todas las voluntades políticas de este Congreso Nacional. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Coincido que este proyecto de ley es de suma importancia, más aún dados los acontecimientos últimos que ha vivido con estupor el país al ver cómo a tantos niños y niñas en el Ecuador se les ha explotado sexualmente. El estupor es mayor

cuando vemos que nuestra legislación penal no contempla una tipificación adecuada y sanciones adecuadas para este tipo de delitos. Actualmente, el desarrollo de las comunicaciones, el Internet, han superado las previsiones que nuestra ley mantiene en el Ecuador, más aún, el Código Penal que es un Código muy antiguo. En ese sentido creo es necesario legislar con absoluta decisión y responsabilidad en este tema. Es verdad que estas situaciones que hemos vivido en el Ecuador nos llevaron a que desesperadamente, presentemos estos proyectos de ley en el Congreso Nacional. La Comisión en un tiempo muy rápido, tuvo que analizar todos estos proyectos que presentaron diversos diputados. Pero lo que quiero pedir es que, esta necesidad que la ley se apruebe de manera urgente, no nos lleve a cometer algunos errores que posteriormente impidan que esta ley cumpla con el objetivo y la finalidad que estamos proponiendo. Me he dado el trabajo de analizar detenidamente el proyecto de ley, creo que hay que hacer algunas reformas, hay que hacer algunos cambios para que sea una ley eminentemente técnica, que cumpla el objetivo de sancionar estos delitos atroces que hemos estado observando últimamente en el país. Frente a eso, para no ser muy largo en esta exposición, he presentado por escrito una gran cantidad de observaciones, con la finalidad que podamos tipificar adecuadamente los delitos que pretendemos sancionar. El grave lío en muchas ocasiones, es que de acuerdo con la técnica legislativa principalmente en materia penal, no logramos en una tipificación de un delito, incorporar todas las conductas que pueden subsumirse a esa figura legal que estamos dándole el carácter de figura penal. Muchas veces por este apuro, podemos no tipificar de manera adecuada este tipo de conductas. En tal sentido, creo que es necesario que el trabajo que tengamos que hacer en la Comisión, para segundo debate, creo que es fundamental que incorporemos a estas propuestas, peticiones y resoluciones últimas, inclusive en la propia Corte Penal Internacional. Hay una sentencia de hace 45

días sobre cuestiones similares que nos orientan adecuadamente, incorporar en el Código Penal figuras claras, adecuadas, tipificaciones adecuadas. Porque si hay abogados que se dedican a estudiar adecuadamente el Código Penal y pueden defender a un cliente, aduciendo que no hay una adecuada tipificación de la conducta que se está persiguiendo. Entonces, hay que tener extremo cuidado en este sentido. Miren, hay la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, que debe ser considerado para adecuar adecuadamente la tipificación, valga la redundancia, en las figuras delictivas que estamos sancionando en este proyecto de ley. Hay algunos errores que creo que son de buena fe, por el apresuramiento que tuvimos para presentar este informe, el mismo título de la ley dice: Ley Reformatoria al Código Penal que Tipifica a los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad. Pero si revisamos el articulado, nos encontramos con varios artículos que no solo se refieren a los menores de edad. Entonces, hay que cambiar el mismo título de la ley. En otro sentido, el objetivo fundamental, el objetivo central de este proyecto de ley es sancionar la pornografía y la utilización con fines deshonestos, fines económicos, a los menores de edad y las menores de edad. Eso no está regulado adecuadamente en el proyecto que estamos debatiendo. Hay que ampliar la tipificación, hay que incorporar otras conductas -entre comillas- "modernas", que caen en el ámbito del delito. Por ejemplo, no se me ocurre cómo sancionar, de qué manera y a quién, la comercialización de la pornografía infantil vía Internet. ¿A quién le sancionamos ahí? Usted entra a Internet y encuentra en cualquiera de las páginas de Internet delitos de pornografía infantil. ¿Cómo sancionamos eso? Hay de todo. Usted encuentra de todo en Internet y esas conductas, ese desarrollo, inclusive de la misma ciencia, nos obliga a legislar de manera un poco avanzada. Hay que ser lo suficientemente amplios en la tipificación de las conductas,

para poder incorporar a la norma penal lo que estoy manifestando en este momento. Creo que es la pornografía infantil la que tiene que estar sancionada y tipificada de manera más adecuada en el proyecto de ley. Por lo tanto, a los diputados que presentaron estos proyecto, les ruego que puedan recabar de Secretaría General, las observaciones que he realizado a este proyecto de ley para que podamos analizarlos y podamos hacer un informe adecuado para el segundo debate, que tenemos que actuar con absoluta dedicación. Veo que hay más de ocho proyectos, es decir, hay más de ocho diputados que han presentado diversos proyectos sobre los delitos que estamos sancionando. Por lo tanto, creo que si hay la decisión de actuar con responsabilidad, veamos las observaciones que se han presentado; lo he hecho por escrito para facilitar el trabajo de la Comisión y de los diputados interesados en este tema, para que se debata adecuadamente en la Comisión y tengamos un informe totalmente técnico, un informe correcto, una tipificación adecuada de las conductas para aprobarlo de manera rápida en el segundo debate; caso contrario, nuevamente nos enfrascaríamos en un debate sin fin y no podremos dar una ley al país de tanta importancia, como la que estamos analizando en este momento. En ese sentido, invito a los diputados a que recaben estas observaciones y tengamos reuniones permanentes para ir provocando una ley más adecuada y que cumpla la finalidad que nosotros pretendemos darle con este proyecto de ley. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR ERNESTO VALLE LOZANO, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE EL ORO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Tiene la palabra el doctor Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Sin lugar a dudas, este es uno de los temas, como llamamos los

periodistas, de palpitante actualidad y de una enorme trascendencia que finalmente, los legisladores ecuatorianos vamos a abordar y a tipificar estos delitos para que tengan las condignas sanciones. En mi ciudad, Azogues, hace seis años aproximadamente, ahora lo de Galápagos, es un escándalo que ha conmovido, ha aterrorizado la conciencia civilizada de la patria y del mundo, igual o peor de lo que acaba de ocurrir en Galápagos, ocurrió en la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, de la que tengo el altísimo honor de ser Diputado. Un extranjero llamado Kamal Kanti, hindú nacionalizado en los Estados Unidos, estuvo realizando todo género de monstruosidades, filmaciones, etcétera, que las conocí personalmente cuando fui Alcalde, porque para este monstruo, para este facineroso, colegas abogados, desgraciadamente hay de todo, plantearon el recurso de habeas corpus para sacarle en libertad al famoso Kamal Kanti, a este facineroso y energúmeno que violó a más de 50 niñas, de dos años, de tres, cuatro años de edad, en mi tierra, en la ciudad de Azogues. Yo le negué el recurso de habeas corpus a ese monstruo. Legalmente, desde el punto de vista estrictamente legal porque no estaba legitimada la detención, debía darle la libertad como Alcalde. Pero fui al entonces SIC, al Servicio de Investigación Criminal, para que me informen por qué era la detención. Ellos me hicieron ver los videos y pude presenciar y constatar las violaciones, las barbaridades que este energúmeno realizó con niñas, 50 niñas de mi ciudad, más o menos. Entonces, jugándome la posibilidad de que el abogado que estaba defendiendo a Kamal Kanti, plantee cualquier tipo de acción en contra mía, porque como Alcalde y no estando legalizada la detención era mi obligación, por el recurso de habeas corpus dejarle en libertad a este monstruo; le negué la libertad. Se instauró el proceso penal y abísmense ustedes, como no estaba tipificado en el Código Penal ninguna sanción para esta clase de delitos, le aplicaron simplemente el delito de atentado contra el pudor, nada más. Creo que le mandaron a

tres años de prisión, que con la buena conducta que tenía, claro, cómo no iba a tener buena conducta, era un hombre viejo de unos 70 años de edad, más o menos, que ni siquiera hablaba español; entonces, no podía decir ni malas palabras, una gran conducta, entonces le dieron la rebaja. Los abogados que desgraciadamente se prestan para todo, lograron que éste, en aproximadamente dos años de prisión, ponga pies en polvorosa y se largue, luego de haber cometido un execrable delito que quedó como un estigma para toda la vida de esas pobres niñas, que fueron violadas por este monstruo a cambio de caramelos, de baratijas, de centavos. Entonces, es necesario que el Congreso Nacional avoque con responsabilidad y con la diligencia, con la celeridad indispensable el tratamiento de este tema. Tengo presentado por escrito, solicito su venia, comandante... perdón doctor, Presidente Ernesto. Por el nombre de Ernesto, el comandante Ernesto Che Guevara, el guerrillero heroico... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga nomás, compañero. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Entonces, con su permiso, comandante, puedo continuar. Dice: "Una vez que se ha señalado dentro del Orden del Día el tratamiento del proyecto de Ley Reformativa al Código Penal, que tipifica los delitos de explotación sexual de los menores de edad, solicito a usted y por su intermedio a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, se atiendan las siguientes sugerencias: Que en fecha 21 de septiembre del año en curso, presenté el proyecto de Ley que Protege la Salud Sexual de los Menores de Edad, que busca establecer normas de cumplimiento obligatorio sobre la salud sexual de los menores de edad, tipificando conductas delictivas como, por ejemplo, la producción, dirección, reproducción de material de difusión en el que se incluyen imágenes de carácter pornográfico, en el que directa o indirectamente intervenga un menor de edad o indica el papel

que cumplirían organismos como el INNFA, en su labor de protección de un menor afectado y su familia; situaciones que no se contemplan en este proyecto de ley a tratarse. Consideraciones que me permiten sugerir, se tenga presente este proyecto de ley para la elaboración del informe respectivo para segundo debate. La provincia del Cañar -aquí está la referencia que hice ya- en años anteriores, fue víctima de actos crueles de parte de un ciudadano extranjero, que por las ventajas y ayudas judiciales permaneció un tiempo mínimo en prisión, sin considerar el enorme daño causado, por lo que propongo cambios radicales en este tema". Y por otro lado, una preocupación que tengo para efectos de redacción del artículo 1, de cómo está concebido el proyecto. En el artículo 1 dice, señor Presidente con su venia. "Sustitúyase el artículo 22 por el siguiente texto: Artículo 22. Tampoco hay infracción alguna cuando una persona mata, hiere o golpea a otra en defensa de su integridad sexual gravemente amenazada". Creo que esta disposición debería eliminarse o darle la redacción adecuada, porque puede convertirse en una herramienta peligrosa para justificar crímenes. La integridad sexual está constituida por varios elementos sicológicos, fundamentalmente, difíciles de probar en la práctica. Podría darse el caso que una persona que quiere deshacerse de algún ciudadano, saca el revólver, lo mata y dice me estaba queriendo violar, me estaba queriendo abusar sexualmente. Entonces, este artículo hay que analizarlo con mucho detenimiento porque puede prestarse para el cometimiento de crímenes que, a lo mejor, resultarían peores que los que estamos tratando de sancionar. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Kenneth Carrera. Raúl Ramírez. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Muchas gracias, señor Presidente. En diferentes oportunidades se habla de los niños

en diferentes términos. Se pone, respecto del derecho y la actitud de los niños ante un país y se dice que los niños, muchos dicen que los niños son el futuro de la patria, sostengo siempre que los niños no son futuro sino presente y futuro de la patria, porque nunca habrá un buen futuro si no existe primero un buen presente. El diputado Serrano muy inteligentemente expresó lo que sucedió en su tierra, cuando aquel miserable luego de violar a más de 50 niños, solamente fue sentenciado a tres años y con las rebajas de las penas y todo eso, a lo mejor ni seis meses estuvo preso. El caso de Galápagos fue un caso que ha estremecido a la nación y al mundo entero, por la situación en que se dieron los acontecimientos. Creo y moriré con esta manera de pensar, a lo mejor los que me están escuchando se van a asustar o se van a reír. Creo que la única forma en materia de derecho penal, la única sentencia que puede parar este tipo de delitos es la pena de muerte, aunque nuestro sistema legal hasta el momento no ha evolucionado en ese sentido y usted como abogado de muchos años de experiencia, creo que me está entendiendo lo que estoy manifestando. No creo en los 16 años, en los 25, en la cadena perpetua, a este tipo de delitos. La pena de muerte y punto. Porque quien asesina, viola o abusa de un niño, es un ser miserable que no está inmerso dentro del diario convivir normal, es un ser anormal y nuestro régimen carcelario, lamentablemente no prevé este tipo de cosas porque la gente que va presa por este tipo de delitos o por cualquier otro tipo de delitos, no va a regenerarse en una prisión. Salen peor de la que entran en muchísimos casos. Entonces, con eso de sancionar con una pena de reclusión de 16 años, 25 años o cadena perpetua, no estoy de acuerdo y mantengo mi criterio hasta el día que me muera. Ojalá algún día maduremos políticamente en el país, a quienes comenten este tipo de delitos se los sancione directamente con la pena de muerte. Mire, por ejemplo el caso que no tiene que ver con violación, estupro o abuso de un niño, lo que sucedió hace unos días

atrás aquí en Quito. Aquel padre que estuvo preso por haber apuñalado a su madre y a sus parientes, sale de la cárcel y a los 15 días le pega tremenda trompiza a la mujer, coge a su hijo de dos años, se lo lleva de su casa, lo estrangula, lo golpea contra el suelo, muerto lo lanza a un basurero, Eso, creo que todos, vimos en las noticias hace poco. A ese hijo de... no creo que habrá que darle 25 años, 16 años, a ese infeliz hay que matarlo de una vez, hay que matarlo. Quien puede pensar... Le ruego, por favor, señor Presidente, si es tan amable en atenderme. Muchas gracias. No creo que reivindicar la muerte y el asesinato de un niño en esas circunstancias, sea condenar a un infeliz hijo de su madre, con 16 años o con 25. A ese tipo hay que matarle porque ese tipo en vez de regenerarse en una prisión, creo que va a recibir más daño y hacer más daño también. Lamentablemente nuestro sistema, no permite que actuemos con dureza y con entereza en este tipo de casos. Quiero felicitar a mi coidearia, la diputada Cynthia Viteri, por haber estado inmersa en este tema, en la reforma de este proyecto de ley. Sinceramente concluyo diciendo que de pronto, me apego al sistema que como Diputado o como Congreso, como país, mantenemos en vigencia. Pero reitero una vez más, a este tipo de delitos la única sanción es la pena de muerte. En lo que respecta al artículo 1 del proyecto de ley dice, con su venia: "Sustitúyase el artículo 22 por el siguiente texto: Artículo 22. Tampoco hay infracción alguna cuando una persona mata, hiere o golpea a otra en defensa de su integridad sexual gravemente amenazada". Tengo una pequeña observación aquí. Diría que el texto debería ser el siguiente: "Tampoco hay infracción alguna cuando una persona mata, hiere o golpea a otra u otras, en defensa de su integridad sexual gravemente amenazada." Porque la comisión de un delito en el caso de violación, no puede ser cometido por una persona, o en esa infracción podrían estar inmersas más de una persona. Entonces, si a una persona la están violando o están queriendo

abusar, no una sino dos o tres, y la reacción de esta persona viéndose violentada, mata, hiere, golpea a uno, dos o tres de quienes están cometiendo este delito, creo que debe estar inmerso y debe estar entendido en este artículo esa situación. Por eso quisiera que se agregue, en segundo debate voy a pasar la observación por escrito, que diga: "otra u otras". O sea que no se singularice, sino que se pluralice, por esta situación, señor Presidente. Por la atención que ha dado a mi intervención, le agradezco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, Diputado. Tiene la palabra el ingeniero Marco Morillo. -----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados. Quiero coincidir con muchos de los términos expresados e indicar que estos temas han causado en la conciencia de los señores legisladores, una reacción inmediata. Ningún proyecto de ley ha tenido la presentación de tantas alternativas. En este momento se están analizando ocho alternativas presentadas y lamentablemente, una alternativa enviada oportunamente, con fecha 3 de septiembre, que fue numerada con el 25-453, no alcanzó a ser tomada en cuenta, se ha llegado hasta el 25-447, por lo que solicito a la señora Presidenta de la Comisión y a los señores de la Comisión, tal como ya se manifestó, que sea tomada en cuenta la propuesta. Sin embargo quiero indicar que, el proyecto presentado por mi persona, sanciona específicamente la pornografía infantil, algo que estaba reclamando el compañero Ernesto Pazmiño. Justamente este proyecto tiende a sancionar como uno de los altos crímenes, la pornografía infantil, porque a más de dañar físicamente a los niños y niñas, daña su mentalidad que para futuro, no son aportes positivos para el país. Otras observaciones en los ocho artículos que presento, son buscar maneras de tipificar las edades. En el Ecuador estamos diciendo mayor de edad, 18 años; pero dentro de esos 18 años

hay varias celdas que no se sabe, van de los 14 a los 16, a menos de 12, niños, adultos, mayores, etcétera. Quisiera que tomemos políticas de otros países que han podido legislar antes que nosotros, tienen medidas fuertes para estos crímenes. Hago un ejemplo de los Estados Unidos, donde mayoría de edad es 21 años, sin embargo en Estados Unidos se entrega la licencia de conducir a los 16, pero eso no quiere decir que ya sea un mayor de edad. Ruego, por favor, que se tome en cuenta las mayorías de edad, tendríamos que cambiar lógicamente, otras leyes que hacen el contexto para la mayoría de edad. Así mismo, considerar como crimen de lesa humanidad cuando la violación a un menor de edad es a mano armada. Coincido que la pena de 16 a 25 años todavía no es suficiente, debería revisarse, no sé hasta cuantos años puede ser, pero así mismo, cuando la violación a un niño menor de edad aparte de ser a mano armada, es realizada entre dos o más sujetos. Recomiendo que la Comisión tomen en cuenta estas otras alternativas que hemos presentado y que se integre para segunda discusión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Muchas gracias, señor Presidente. Me preocupa seriamente que se diga que hay "importante", ¿cómo es? "Excelente delito de pornografía infantil". Ningún delito es excelente y cuando se trata de menores de edad es cuando debe preocuparnos más. Los execrables, no excelentes, execrables delitos contra los menores de edad deben ser tratados de manera preferencial acá. Si bien no coincido con la Comisión de separar el hecho de la pornografía infantil y el resto de las reformas que hemos planteado, tampoco no estoy en desacuerdo, porque la pornografía infantil es un delito que está tomando cuerpo en el mundo y los menores de edad son, justamente, seres, los individuos de cada país. Que las

autoridades y todo ciudadano que se crea conciente, serio, que ame a sus hijos, que ame a sus congéneres, debe entender que debe salir al frente para defenderlos. Me sorprendió muchísimo en la lectura del Código Penal, el hecho que se plantea una escala de valores en los menores de edad. A los menores de edad, llamamos menores de edad hasta los 18 años, pero les dejamos que cometan delitos, los dejamos que hagan un montón de cosas y dejamos que se cometan delitos con ellos también. Es decir no les defendemos realmente, no hay protección para el menor en este país, no existe. El menor de edad es solamente hasta los 14 años. Entonces dejemos votar a los chicos de 15. Pero no, no puede ser que una niña de 14 años sea considerada menor de edad para culpar a la comisión de un delito de alguien y a aquella que cumple 15 años ya se le dice que tiene voluntad, que tiene voluntad para hacer, para admitir actos sexuales, inclusive. Señor Presidente, de lo que conozco, en muchos países en América y Europa, el menor edad no puede admitir nada, no puede consentir nada mientras es menor de edad y esa es la política que debemos mantener en este Código Penal. El menor de edad, hasta los 18 años no puede consentir que su enamorado, que un fulano que la seduce, que la busca o la promueve en actos sexuales, se aproveche de la situación porque es mayor que ella, porque es jefe de ella, porque es profesor de él o de ella, porque en el campo sexual no hay límites, el Estado tiene que protegerle, debe protegerles. Me llamó la atención el hecho que se considere que no son menores de edad, aquellos que tienen 16, 17 años, por eso mi planteamiento de la reforma, ¿para qué? Para que aquellos menores de edad hasta los 18 años sean protegidos por el Estado, que el Código Penal sancione a aquellos que inducen a un menor de edad de 18 años para abajo, sea sancionado como debe ser, con reclusión y no con simple sanción de dos, tres años, pone fianza y se va a su casa y se ríen de las leyes de este país. Nadie puede dormir con tranquilidad en este país, mientras nuestros niños, nuestros jóvenes, permanezcan de esa

manera, desprotegidos por el Estado, desprotegidos por las leyes ecuatorianas. De allí mi invocación, mi imploración si es posible, para que todos los diputados de este Congreso, accedamos a transformar este Código Penal en algo realmente serio, que defienda a los niños, a los jóvenes de este país. Que no venga cualquiera a lavarse las manos, porque aquí en este asunto, los proxenetas se lavan las manos sencillamente porque dicen que el joven o la joven accedió a practicar la prostitución. Salones de bebidas en todo el país y especialmente en los pueblos, están llenos de menores de edad, menores de 18 años. Viene el Intendente, hace batidas y se lleva presos a las jóvenes. El dueño del salón se queda riendo, no ha pasado nada. No puede ser. Las casas de cita cuando viene el Intendente o la Policía, se lleva a los menores de edad a la cárcel, se quedan riendo y continúan su tarea. Este delito tiene que parar en este país, señor Presidente, la única forma es adecuando el Código Penal de manera que dejen de reírse y burlarse los sinvergüenzas que viven del proxenetismo, de la prostitución y especialmente de faltarle el respeto a la sociedad. Gracias señor Presidente. -

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR,
ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Soledad Aguirre, luego diputado Carlos Kure y diputado Valle también pidió la palabra. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente, legisladores y legisladoras. Quiero iniciar esta intervención por cierto corta, realzando el trabajo que ha realizado la Comisión para unificar unos cuantos proyectos que tienen una única finalidad, proteger al bien más grande que tiene un pueblo, sus seres humanos, en este caso niños, niñas y adolescentes. Por ello, el proyecto que personalmente he

presentado y que tiene el auspicio de varios colegas, tiene como exclusivo fin en primer término, aclarar el tipo penal, definiendo conforme a las nuevas circunstancias y a la conducta humana que se ha manifestado en estos últimos tiempos, que ha causado tanta alarma entre la ciudadanía de nuestro país. También este proyecto pretende agregar nuevas figuras penales como, por ejemplo, la pornografía infantil. La pornografía infantil era considerada antes, no como un delito, como hoy realmente lo tomamos y lo estamos tipificando. También pretende proteger al menor en todos los casos en donde una persona menor de 18 años, esté inmersa. Tiene también que endurecerse las penas, no podemos hablar simplemente de penas menores, de aquellas que son objeto de fianza porque esto también se ha convertido en una burla para quienes son víctimas de estos delitos. Desgraciadamente teníamos que esperar que estallen unos cuantos escándalos para que tomemos medidas definitivas para corregir este mal que se va convirtiendo en una lacra social. Si es que no se le pone un freno, va a destruir nuestra sociedad. Tenemos la obligación moral de actuar, por ello acojo las palabras que con mucha sapiencia decía la diputada Cynthia Viteri, al margen de la tendencia política, del partido político al que representemos. Tenemos que pensar en país y tener una visión más amplia, ser susceptibles a todas las recomendaciones que al respecto se hagan. No se trata de defender un proyecto que yo lo presenté como parte de mi partido u otro colega sí lo hizo, sino más bien, legislar por los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, porque al margen de nuestra afiliación política esa es la obligación primordial en circunstancias como estas. Así que reiterando mi felicitación a la Comisión por el trabajo que se ha dado, pidiendo a todos los compañeros y compañeras legisladores y legisladoras, que tomemos muy en cuenta todas las sugerencias que aquí se han dado, trabajemos para que cuando este proyecto esté aprobado sea también un respaldo para impedir que se sigan cometiendo este tipo de

delitos que a más de escandalizar a la ciudadanía, también ponen en riesgo lo máspreciado que tenemos los seres humanos. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente y compañeros legisladores. Seré breve y quiero empezar felicitándolo a usted y a la Presidenta de la Comisión por el trámite que se le está dando a una ley de vital importancia en la vida de los jóvenes del Ecuador, de los niños del Ecuador. Esta es verdaderamente la conducta del Congreso Nacional. Aquí no se trata de identidad política, aquí no se trata de qué sector estamos representando, aquí de lo que se trata es que el Congreso Nacional tiene que salir por sus fueros y tiene que buscar su propia identidad, y así como tuve en algún momento la iniciativa de ser el primero en presentar un proyecto para sancionar la pornografía infantil y el tráfico de menores, otros distinguidos compañeros legisladores también tienen presentados importantes proyectos de reformas a leyes importantes que duermen el sueño eterno. Ojalá que la conducta del Congreso Nacional vaya cambiando con los días, vaya olvidándose de este enfrentamiento político-ideológico-electoral y entremos en materia, entremos a hacer lo que debemos hacer, entremos a pagar la deuda que tenemos con la ciudadanía, entregándoles leyes importantes. Aquí, más allá del discurso, más allá de encontrar culpables o encontrar razonamientos para que se justifique la unificación de estos ocho proyectos de ley, lo importante sería que mediante un trabajo, entre los delegados de la UNICEF y la Comisión de lo Civil y Penal, se recojan prontamente las observaciones y se elabore para segundo debate en forma definitiva y ágil un proyecto que lo está reclamando la ciudadanía. Esto es lo que nos identifica con el pueblo ecuatoriano, un trabajo serio, un

trabajo legislativo, un trabajo honesto. De manera que, solo quería hacer un comentario y solicitarle a usted, como lo he venido haciendo permanentemente, que haga una excitativa a las comisiones para que tramiten proyectos de ley importantes que duermen el sueño eterno, no solamente que el Congreso Nacional trate durante un período de sesiones cuatro o cinco proyectos de un solo legislador o de una sola Comisión. He presentado con mucho esfuerzo aproximadamente 25 proyectos de reformas y no tengo la satisfacción de que un proyecto de ley que haya presentado o se esté discutiendo aquí en el Congreso Nacional. Inclusive ahora estoy presentando un proyecto de reformas al artículo 18 de la Ley Notarial. En el período anterior se discutió largamente en primer debate un proyecto de Ley Notarial monumental, la última decisión del Congreso Nacional fue que primero se apruebe la reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, para poder seguir con el tratamiento de esta ley importante. Y vea usted, la Ley Orgánica de la Función Judicial, el diputado Pazmiño, creo que está preparando como miembro de la Comisión de lo Civil y de lo Penal, un informe. La Ley Notarial se quedó dormida, la Ley Orgánica de la Función Legislativa duerme el sueño eterno. Señor Presidente, ya ganaron los que tenían que ganar, ya salieron victoriosos con sus propuestas, no pudieron conseguir una nueva mayoría para cambiar un sistema electoral, lo que le corresponde al Congreso Nacional en este momento es retomar su conducta de trabajo. Creo que en la próxima semana la Presidenta puede tener listo el informe para segundo debate y le solicito comedidamente que usted programe para el mes de noviembre la continuación de la discusión y aprobación en segundo debate, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y que no estemos como saltamontes un día viendo una ley, otro día otra ley y otro día otra ley y no concluimos con ninguna. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos Kure. Diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente, señores diputados: Mientras tuve la oportunidad de presidir unos minutos de esta sesión, constaté tres aspectos. El primero, que existe en todas la bancadas del Parlamento, la decisión firme de luchar contra el mal que ha sacudido las fibras de la sociedad ecuatoriana. Todos sin ninguna excepción, estamos de acuerdo de que es fundamental destacar, resaltar y reformar el Código Penal, particularmente en nuestra defensa de la niñez y juventud. En segundo lugar, encontré que los diputados no proponen reformas o no proponen observaciones sustanciales al proyecto de ley aprobado por la Comisión, lo cual debe merecer una excitativa con la finalidad que logren presentar oportunamente para el segundo debate, el pertinente proyecto de reformas o de observación. Finalmente, quiero plantear, señor Presidente y a la señora Presidenta de la Comisión, la necesidad de auscultar el criterio de los especializados en materia penal, particularmente de juristas como Jorge Zavala Baquerizo, Rodrigo Bucheli, Gonzalo Karolys, Gil Vela, Alfonso Zambrano Pasquel y otros juristas especializados en Derecho Penal, con la finalidad que nos entreguen las luces de sus conocimientos frente a materia tan especial como la que vamos a analizar luego para segundo debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Valle. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente, señores diputados. Voy a ser breve en mi intervención porque estaba leyendo, debo confesar, recién este proyecto. Encuentro cosas importantes. Efectivamente, toda estructura jurídica siempre responde a los cambios que se dan en una sociedad determinada y ante la aparición de nuevos tipos de agresiones

a la sociedad, que se constituyen precisamente en delitos, es deber de esta sociedad protegerse y proteger a quienes la integran. Y como nosotros respondemos a la sociedad estamos haciendo precisamente lo correcto al tratar de tipificar nuevas infracciones penales que anteriormente no han constado en nuestro cuerpo sustantivo penal. Hay un gran entusiasmo por ello, veo que se han recopilado algunas buenas intenciones y algunos proyectos en este trabajo de la Comisión, pero yo creo que debemos preocuparnos de definir con toda precisión cada una de las diferentes tipificaciones que se están incorporando al Código Penal. Me preocupa eso porque de repente, toda esa buena intención puede desmoronarse cuando se cae en excesos, se va uno al extremo, o cuando se deja abierta una puerta para que se lea de diversa forma el texto de la ley. Estas definiciones tienen que ser muy coherentes incluso en lo gramatical tienen que ser casi perfectas, porque tienden a sancionar nuevas formas criminales que tienen que ser bien definidas. No caer en los abstractos, en definiciones genéricas o muy generales, porque de repente ahí vamos a cometer excesos. De igual manera, ver que las reformas que se están haciendo, independientemente de la creación de nuevos tipos penales, las reformas al cuerpo existente no desarmonice lo que contiene actualmente el Código Penal. Por ahí veo algunas que no captan lo que la norma actual señala, y por reformar y ponerle un nuevo texto deje de atender una parte de lo que esa norma actual alcanza. Mi pedido específico va en ese sentido, cuidar mucho en las definiciones, determinar con precisión las reformas y cuidar que tampoco nos vayamos a extremos en donde que todo lo que se considere delito sexual o cualquier cosa que se considere como tal, vaya a ser objeto de una gran represión cuando esto puede ser también objeto de un abuso. Por ejemplo, el nuevo texto del artículo 22 que se propone, establece que: "... tampoco hay infracción alguna, - dice- cuando una persona cualquiera mata, hiere o golpea a otra en defensa de su integridad sexual gravemente

amenazada..." Es demasiado genérico, no se presta a distinguir entre cuándo ese eximente de responsabilidad penal debe de ser aplicado. Ahí no se establece cuándo podríamos caer en el exceso de legítima defensa, que la doctrina señala con mucha claridad. Cuándo no es un acto simulado y esto da lugar precisamente a que ese acto simulado termine en un crimen, pretextando la defensa legítima frente a una presunta amenaza a la integridad sexual. Sí me preocupa, como he citado este ejemplo, esas generalidades. Si queremos legislar con propiedad, debemos ser muy cuidadosos y con tino. Señor Presidente, quisiera pedir que llame la atención al bloque del partido de Gobierno, que la algarabía no les da para tanto señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, les encarezco a todos tomar asiento y atender al debate. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO: No pido que me atiendan, pero por lo menos pido que la algarabía no sea de esa naturaleza...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay espacios muy contiguos para dialogar.

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. "La algarabía" -entre comillas- señor Presidente. Como ésta hay otras, otro ejemplo: Un artículo innumerado agregado al 508 del Código Penal, habla del exhibicionismo y también en normas totalmente genéricas señala: "El exhibicionismo será reprimido con prisión de uno a 6 meses y la pena será de prisión de 6 meses a 1 año si se realiza en actos públicos." Pero no definen lo que es el exhibicionismo. Si una chica con una minifalda muy alta enseña parte de sus prendas íntimas, ¿también puede ser considerado exhibicionismo? O si un fulano, de esos que se creen bonitos, en la playa anda con un bikini, ¿eso también podría ser considerado exhibicionismo? Me pregunto. Hay que definir las cosas, los extremos nunca son positivos. Ejemplos como este

hay algunos que he podido señalar en el proyecto, pero no quiero cansar y retomo lo que inicialmente señalé, señor Presidente, para concluir. Aspiro que la Comisión no se apresure con el entusiasmo de reprimir estas nuevas figuras criminales que han aparecido en la sociedad contemporánea; sino que al contrario, definan, precisen y sean lo más coherentes en cuanto a señalar los nuevos tipos penales y las reformas que se deben hacer al Código Penal vigente, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado Xavier Sandoval. Diputado Omar Quintana. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Señor Presidente, señores diputados: Me ha causado un poco de sorpresa porque el día 26 de julio, a su Presidencia mandé una ley orgánica para la erradicación de la pornografía infantil, veo que a la diputada Cynthia Viteri, quien sabe no le haya llegado o no la ha tomado en cuenta, lo cual llama la atención que no haya sido llevado a la Comisión respectiva. Esto está compuesto aproximadamente de 10 páginas con 86 firmas de los diputados. No alcanzo a concebir por qué no ha llegado a la Comisión respectiva, cuando fue uno de los primeros proyectos que se mandó sobre esta situación. Realmente los esfuerzos que uno hace, largas horas de trabajo se pierden y se los lleva el viento, porque después de haber estudiado con mis asesores y con penalistas, me encuentro con la sorpresa de que nunca llegó a las manos de la diputada Viteri. Quisiera que en futuro llegue a la Comisión respectiva porque esto no puede suceder, no entiendo que la persona encargada de enviarlos, porqué los manda a otra Comisión que, según tengo entendido mandó donde a la Comisión del Niño y no a la respectiva Comisión. Esto prácticamente enmarcaba un contenido bastante amplio, sobre toda esta situación que es un problema nacional y es un problema universal. Aquí está completo jurisdicción y

competencia, medidas de amparo, disposiciones generales, en fin, bastante extenso y bastante estudiado. Le agradecería, señor Presidente, que en el futuro se debería ser prolijo y enviar a la respectiva Comisión. La vez pasada por circunstancias parecidas, se tenía que mandar la Ley de Migrantes, se la mandó a dos comisiones y se causó una confusión como ha pasado ahora. Por eso, cuando la diputada Viteri nombró a los diputados, me llamó la atención que este proyecto de 26 de julio, no había llegado a sus manos y por supuesto, no estaba puesto en los estudios de ella. Creo que es importante acotar esto, porque por segunda vez consecutiva y por coincidencia, me toca a mí, se mandan a diferentes comisiones cuando se sabe perfectamente bien, que esto competía a la comisión de ella, porque se trata también de asuntos penales. Entonces, los esfuerzos de uno quedan absolutamente en la nada y conseguir 86 votos para presentar este proyecto, o sea, el 86% del Congreso. Me siento un poco decepcionado de ver la manera cómo se manejan indiscriminadamente algunos proyectos, pensando que con esto le van a hacer daño a uno, creo que en lo más mínimo, porque cada uno sabe lo que vale y cada uno sabe lo que tiene en la vida. Pero no puede pasar desapercibido que esto se lo envíe por equivocación, personas que tienen experiencia, personas que han estado aquí en el Congreso, personas que saben exactamente a qué Comisión hay que mandar. Por eso el día de hoy he enviado una carta a usted, señor Presidente, para manifestar... perdón, es con 80 diputados, mi inconformidad y para que se le lleve a la diputada Cynthia Viteri y lo analicen para que tome en consideración en el segundo debate que se haga. Y pido de manera encarecida, que no vuelva a ocurrir esto porque es la segunda vez que se equivocan. No sé si lo hacen de mala intención o no están concentrados en el trabajo que hacen. Si yo fuera la persona que estuviera a cargo de esto, jamás enviaría un proyecto a dos comisiones, se designa a una o se designa a otra comisión. Pero uno no

puede pasarse aquí en el Congreso estudiando, analizando, para que las cosas pasen desapercibidas y no se tome en cuenta los pensamientos que pueden aportar positivamente a esta situación universal, y más en el Ecuador, porque saben perfectamente todos ustedes que el 51% de la juventud consume drogas y hay que tratar de rescatar, porque de lo contrario, el futuro será peor que el presente. Por lo tanto, solicito encarecidamente que la próxima vez que mande un proyecto, a pesar que el asesor mío, Carlos Gómez, asistió y manifestó, sin embargo no se han tomado en cuenta estas 10 páginas que pueden aportar algo significativo, porque creo que está bien estudiado y consultado no solamente en el Ecuador porque el Ecuador, en el mundo no significa casi nada. Nosotros para hacer este estudio, abrimos nuestra página y nos dirigimos a diferentes partes del mundo para ver cómo era manejada la pornografía infantil en diferentes naciones del universo. O sea que, no solo nos contentamos con preguntarles a distinguidos juristas del Ecuador, sino también documentarnos de leyes que en el extranjero están en vigencia, que bien podrían ser aplicadas al Ecuador. Una vez más le pido encarecidamente que en el futuro los proyectos que mande, especialmente mi persona, vayan a las comisiones respectivas y no se confundan enviando a otras, lo cual debo lamentar que no se analice profundamente a quién se debe mandar. Aquí están las 10 páginas de estudios nacionales e internacionales para poder aportar en algo tan positivo y significativo para el Ecuador. Así es que le pido encarecidamente, diputada Viteri, que le voy hacer llegar a sus manos para que tome en cuenta y considere que sí puedo aportar para esta ley, haga el favor de tomar en cuenta porque no solamente son pensamientos de abogados y juristas ecuatorianos, sino que me tomé la molestia como muchas veces, de estudiar, de abrir la página de Internet y ver el avance de otros países más avanzados, menos convulsionados, con menos golpes de Estado, con menos destrucción de la Constitución y países que van adelante y el Ecuador en vez de avanzar, cada

día retrocede más. Por último, quiero recordarles otra vez a los diputados presentes, que el PRE obtuvo 900 mil votos y que es la segunda fuerza política del Ecuador, y que estamos en capacidad no de ganar las elecciones en el 2006, de poner nuevamente Presidente, como pusimos a Sixto Durán-Ballén, como ganamos con Abdalá Bucaram, como apoyamos al abogado Álvaro Noboa que le hicieron, posiblemente, un fraude, y al presidente Lucio Gutiérrez. Esperemos que en el futuro, como bien lo acotó mi compañero Carlos Kure, y con usted nos reunimos los jefes de bloques, del cual estoy encargado, para hacer una planificación por lo menos de 30 días para poder estudiar y saber qué es lo que vamos a hacer en el futuro y no recibir de la noche a la mañana los proyectos que no hay tiempo para estudiarlos. La planificación es la base y sustento de todos los pueblos y naciones. Sin planificación jamás este Congreso podrá salir adelante. Quiero repetir, señores diputados, que ahora hemos bajado, tenemos una aceptación a duras penas del 7%, una vergüenza nacional y por lo menos en el tiempo que nos queda, tratemos de recuperar todo lo que hemos perdido en el Ecuador y que nuestra imagen pueda seguir adelante. Ojalá que este edificio que están construyendo a un costo multimillonario, faraónico, de nueve millones de dólares, que lo descascararon, por lo menos esté habilitado para el mes de enero. Le he pedido, señor Presidente, como parte final que me haga conocer en qué se va gastar los nueve millones de dólares en el nuevo edificio faraónico, cuando innecesariamente se lo destruyó porque no todo el edificio estaba destruido. Yo creo que todos los diputados queremos saber en qué se va a gastar estos nueve millones de dólares, ver, analizar y pedirle a usted encarecidamente, que de la manera más rápida posible, estemos instalados allá en el mes de enero, porque es una vergüenza nacional y universal el sitio en donde está instalado el Congreso Nacional actualmente. Espero que sea tomado en cuenta este proyecto mío, como dije anteriormente, y que por favor,

que no se vuelvan a equivocar de manera intencionada, parece, porque estos proyectos míos ojalá que se agilicen. También al diputado Páez, que tome en cuenta las observaciones que he hecho a la Ley de Migrantes que la están esperando. Muy amable, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor diputado Kure, quiero indicarle que en su reclamo tiene toda la razón, asumo una responsabilidad de la asesoría de la Presidencia en haber equivocado el envío de su importante de ley, hasta el día de mañana... Perdón, del diputado Quintana. En consecuencia, su importante proyecto de ley será un elemento para la elaboración del informe para segunda y eso lo recibirá la diputada Cynthia Viteri hasta el día de mañana. Diputada Jacqueline Silva. -----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. Señor Presidente, señoras legisladores, señores legisladores. Solamente quería hacer una acotación a nombre de la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia. Si bien es cierto se envió el proyecto del diputado Quintana, la Comisión está retornando nuevamente para que vaya a la Comisión de lo Civil y Penal y sea tratado como parte de este proyecto y considerado para el segundo debate. Es importante también, ya que tengo el uso de la palabra, felicitar a la Presidenta y a la Comisión de lo Civil y Penal por este tratamiento de la ley, donde se ha rescatado, no uno sino ocho criterios que vienen del CONAMU, de legisladores, del mismo Ejecutivo, con el solo propósito de tratar de tipificar y sancionar delitos que no han sido contemplados en el Código Penal. Simplemente quiero dejar constancia que todas las personas interesadas en este tratamiento de ley estamos aquí. Está aquí presente gente incluso de afuera que están apoyando y están diciendo: Congreso Nacional, hoy es el momento de legislar en beneficio de los niños, de las mujeres, adolescentes y niñas, de todo el

pueblo que han sido vulnerados, no solamente por estos delitos sino también que las leyes no han sido cumplidas. Con esto, gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Jacqueline Silva. Diputado Marco Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Le pediría a Su Señoría, que solicite a sus colegas diputados, que no le den las espaldas a su conducción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados, les encarezco. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Quisiera una reflexión general respecto a este proyecto de ley, porque si bien inicialmente se trataba de castigar el delito de la pornografía infantil, la Comisión ha incluido muchos otros delitos. En el tema del Libro II del Código Penal, habla del tráfico ilícito de menores de edad, de la explotación sexual y hasta del turismo sexual. Creo que en materia penal se tiene que ser muy serio respecto a la conceptualización de las infracciones y de las sanciones. Por eso mi observación es que en la tipología de los delitos se tome muy en cuenta el concepto del dolo, para que exista la infracción y la sanción; es decir, que existan prácticas ilícitas con el objeto de tener lucro a cambio de la explotación, en este caso de la pornografía o del tráfico de personas. ¿Por qué? Porque si no hay el concepto del dolo en las infracciones, es decir, el animus deliberado de hacer daño a terceros con objetos ilícitos, no puede tipificarse la acción de una persona, en todo delito hay los actores, los sujetos activos que en este caso serían los comerciantes, los productores, los promotores, los divulgadores. Y el sujeto pasivo que viene a ser toda la sociedad, particularmente las jóvenes y niños que serían

objeto de esta explotación sexual. De tal forma que, pido a la Comisión que una vez que se ha incorporado muchos delitos, se conceptualice muy bien el concepto del dolo como razón de ser de la infracción de las conductas desviadas del ser humano. Creo que todos estamos de acuerdo con que hay que castigar severamente este delito universal de la pornografía infantil, porque creo, señores diputados, señoras diputadas, que quienes explotan a los niños deben ser expulsados de la tierra. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Marco Proaño Maya. Diputada María Augusta Rivas. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, señores legisladores: Dé la lectura del presente proyecto que estamos analizando, podemos mirar varias circunstancias. Primero, felicitar a la Comisión, a su Presidenta, por este trabajo que ha sido bastante bien realizado, a los legisladores que han hecho la propuesta, creo que todos tenemos una intención de formular un cambio en el Código Penal para endurecer las penas, y sobre todo, crear un tipo penal para el delito que en la actualidad y en los últimos meses han sacudido y conmocionado al país. Siendo representante de la Comisión de Derechos Humanos, he tenido que vivir serias experiencias, a veces tener que defender los derechos de quienes violentaron los derechos de otras personas. Hay que tener mucha solvencia y equidad en las actuaciones de uno para tomar posturas tan difíciles y defender a quienes violentaron un derecho en el que uno cree y en el que uno sustenta su vida. Como sugerencia para la Comisión, primero, no olvidar que existieron otros proyectos... Señora Presidenta de la Comisión, si me da un poco de atención, habían proyectos presentados como el 25-468 de Segundo Serrano, que no ha sido considerado, el de Marco Morillo y Jorge Sánchez, el de Sandra Sandoval, el de Omar Quintana y el de quien habla. Encontré algunas falencias que

son superables y posibles de enmendar, como por ejemplo, el título del proyecto: Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal que tipifican los delitos de explotación sexual de los menores, cuando hoy estamos hablando de los niños, niñas y adolescentes, porque ese término fue cambiado, cuando tratamos de dar un término en el que no se use una discriminación. Entonces por ese lado hay una observación. En lo que tiene que ver con todo el cuerpo de artículos que se han introducido, que se han sustituido, encontramos que no solo se habla de niños, niñas y adolescentes, sino también de un grupo de mayores, que en este caso habría que diferenciar por el título del proyecto. Como no han sido considerados algunos proyectos presentados por los legisladores, me parecería que es indispensable y he presentado un oficio a la Presidencia a través de Secretaría, para que se consideren los proyectos que presentamos los otros legisladores, no de manera especial el mío, no tengo ningún interés personal en eso, pero creo que hay algunas cosas que son muy importantes y salvables en el proyecto presentado, porque como bien señala el diputado Marco Proaño Maya, se intentó a través del proyecto, establecer definiciones respecto a lo que se tiene que entender por niño, niña y adolescente, en conjugación con el Código que regula a ese sector. Igual lo que se tiene que entender por acoso y abuso sexual infantil. Tiene bastante similitud con lo que se establecen penas, me parece bueno también que se endurezcan las penas, es indispensable y necesario. También hacer una distinción entre lo que es explotación sexual, entre lo que es prostitución infantil y lo que es pornografía infantil, porque son términos completamente diferentes y habrá que encajarles en un tipo penal e imponerles una sanción con base al conjunto de circunstancias que concurren cuando se da una infracción o un delito. Nosotros propusimos como capítulo dedicado exclusivamente para los niños, niñas y adolescentes, si es posible para el segundo debate, porque lo que no queremos en este caso es, trabar un proyecto de ley que es de importancia

y atención para el país, pues no vamos a solicitar que se vuelva a la Comisión para que sea considerado, sino más bien he solicitado el proyecto presentado por mi persona, si es del parecer de los otros legisladores, sean considerados como observaciones para segundo debate. Y aquello que es salvable de mi proyecto, se tome y se introduzcan en las reformas. Es importante también el proyecto que se presentó porque se hizo todo lo posible para armonizar con la legislación internacional; es decir, poniéndonos al hilo con los tratados e instrumentos internacionales con los que el país se comprometió o suscribió. Esa es una de las cosas que en el proyecto que estamos tratando, no se ha considerado, la normativa internacional que es importante. Señor Presidente y señores legisladores, vuelvo a felicitar a quienes han tenido esta iniciativa, todos los legisladores, considero que en este tema no debemos tener diferencia alguna, el país y los niños están esperando que como legisladores aprobemos un proyecto que sea absolutamente defensor de los derechos de los grupos más vulnerables. Gracias, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO ERNESTO VALLE LOZANO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora diputada. ¿Existe el interés de algún legislador para participar? Voy a cerrar el debate. La colega diputada doña Evelyn Guerrero. -----

LA DIPUTADA GUERRERO ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores y legisladoras: El tema que estamos tratando es sumamente importante, porque estamos tratando sobre la reserva del Ecuador. Los nuevos ciudadanos y ciudadanas que en este momento han visto vulnerados desde hace muchísimo tiempo sus derechos y sobre todo en estos delitos que son de lesa humanidad, que son situaciones execrables que nos han llamado la atención y también han removido la sensibilidad de

legisladores y legisladoras coherentes que han presentado reformas al Código Penal para solucionar, se puede decir de manera legal este tipo de problemas. Quiero informar que la diputada Myriam Garcés, que en este momento no se encuentra, es la diputada principal, el día de hoy ha presentado observaciones al primer informe del debate de este proyecto. En este informe estamos introduciendo nuevos tipos legales, tipificando nuevos tipos legales como abuso sexual, actos sexuales remunerados a menores de edad, exhibición sexual, tráfico, también introdujimos disposiciones comunes como las sanciones a los diferentes involucrados en las redes delictivas en el tráfico sexual y la trata de personas, como aquellos que falsifican documentos de identidad, que falsifican la edad de los menores de edad, niños, niñas y adolescentes, también si es que el culpable ostenta algún cargo público, que sea removido de su cargo inmediatamente e inhabilitado para poder ejercer la función que estaba desempeñando. También impone penas a quienes explotan las ganancias obtenidas por la víctima, impone penas para los casos de reincidencia y además, aparte que se han aumentado las penas, el tiempo de las penas, también estamos estableciendo el aumento del tiempo de la prescripción de la acción, no únicamente de la pena entre otras cosas. También en algunos artículos estamos ayudando en la redacción, para que sea más fácil el manejo por parte de la Función Judicial, en esta situación con los nuevos delitos y básicamente es un proyecto que estamos presentando, las observaciones al informe, para que sean consideradas en segundo debate, pero que son sumamente importantes y esperamos que todos ustedes tengan la predisposición de revisarlas, para acoger aquellas que sean importantes en este tipo de proyectos que estamos trabajando por el futuro de nuestro Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco, señora diputada. Doctor Hugo Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente, colegas legisladoras, colegas legisladores. Quiero aunarme a las felicitaciones a la Comisión Permanente de lo Civil y Penal, que preside la diputada Cynthia Viteri, al presentar el informe sobre un proyecto de enorme importancia para el país. Este tema no podíamos en ningún momento soslayarlo y creo que el Congreso Nacional debe retomar su papel de legislar, como también de fiscalizar. Hemos aprobado leyes muy importantes, como la Ley de Régimen Municipal y nos aprestamos también a aprobar la Ley del Deporte, Educación Física y Cultura y también este tipo de leyes para castigar estos delitos monstruosos que se están dando en nuestra sociedad y que, seguramente, son paradójicamente resultado de una sociedad que dizque está desarrollando la ciencia y la tecnología. En este país primero tienen que darse las cosas negativas para comenzar a legislar. Se dieron los casos de coyoterismo y recién el país tiene una ley que castiga el coyoterismo. Tuvimos que esperar estos crímenes atroces de la pornografía infantil para recién comenzar a preocuparnos. Pero en todo caso, más vale tarde que nunca. Quisiera pedir a la Presidenta de la Comisión Permanente de lo Civil y Penal, que acoja el pedido que se estudie y presente un informe sobre el resto de proyectos que han presentado los diferentes diputados del Congreso Nacional, ojalá, demos al país una ley que castigue con severidad a quienes cometen estos delitos de lesa humanidad, que lesionan la dignidad de la sociedad ecuatoriana y del mundo en general. Muchas gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. La diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Solo para concluir y aclarar algunos puntos que se podrían prestar a malas interpretaciones. La Comisión de lo Civil y Penal en donde existen la mayoría de las tendencias políticas que conforman el Congreso Nacional, jamás es selectiva al estudiar un proyecto, no miramos quien lo presenta, solamente miramos la intención del mismo. Si hay proyectos que no fueron contemplados en este informe, para poner un caso específico, el de la diputada Rivas, es porque el informe o los proyectos que se contemplaron para la elaboración del mismo, cerraron el día 8 de septiembre, su proyecto ingresó a la Comisión el 14 de septiembre. La Constitución señala que luego de este ingreso a la Comisión, tienen que pasar 20 días. Igual, ingresaron otros proyectos en el mismo sentido, pero si seguíamos esperando a que todos los legisladores con buena intención lo hicieran, no tuviéramos ya el inicio de esta discusión. Todos, absolutamente todos los proyectos que siguen ingresando a la Comisión, serán contemplados para el segundo debate y su discusión. El caso del diputado Quintana ya fue discutido, nunca llegó a la Comisión, tengo entendido que en estos días se hará de esa manera. Ahora, señor Presidente, cuando usted estaba debatiendo, sugirió la posibilidad que conformemos un foro en donde participen penalistas prestigiosos del Ecuador. Creo que siendo este un tema tan delicado y de tanta trascendencia e interés no solo para los que estamos aquí sino para el Ecuador entero, esa es una buena idea. Deberíamos conformar un foro y como primer paso, estoy enviando a seis penalistas dentro de los cuales están la mayor parte de los sugeridos por el diputado Valle, el informe de la Comisión, para que puedan tener, previa a esta reunión, un panorama completo, de qué podrían o qué observaciones podrían plantear a la Comisión. En esto sería bueno, a través de la Presidencia, sugiero que el foro organice la Presidencia del Congreso y que en él podríamos participar la mayoría de los legisladores que así

quisieran. Luego de escuchar no solamente nuestras cien opiniones sino la opinión de personas que están inmersas en el ámbito penal, que con base a eso han hecho su trayectoria, creo que podríamos tener una reforma al Código Penal para que sancione los delitos sexuales, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes con fines comerciales, muy buena o por lo menos lo más cercano a lo óptimo. Señores Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, será recogida su exposición. Se cierra el primer debate, con las observaciones pertinentes. Señor Secretario, el segundo punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformativa al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Número 25-239". Respecto de este proyecto, señor Presidente, el 8 de octubre de este año, en la ciudad de Guayaquil se dio lectura al informe para segundo debate. Se abrió el debate en la sesión y luego el señor Presidente suspendió el mismo. Lo que correspondería es continuar el debate respecto de este proyecto de ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para conocimiento de los señores diputados, voy a disponer que se vuelva a leer el informe. Sírvase, señor Secretario, leer el informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El informe de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal es como sigue: "Quito 23 de junio del 2004. Oficio 397-CEPCP-P. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio número 7056-DGSL de 3 de junio de 2004, el señor Pablo

Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos (E), remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal las observaciones realizadas por los señores diputados en el primer debate al proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, signado con el número 25-239 efectuado en la sesión ordinaria del Congreso Nacional de 2 de junio de 2004. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal procedió a continuar con el trámite constitucional y legal del mencionado proyecto de ley. Para el efecto, la Comisión conoció y consideró las observaciones que se contienen en los siguientes documentos: 1. Oficio número 7056-DGSL de 3 de junio de 2004, remitido por la Dirección General de Servicios Legislativos, que contiene las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de ley, por los señores diputados: Segundo Serrano, Ramiro Aguilar, Vicente Taiano, Andrés Páez, Marcelo Dotti, Ernesto Pazmiño, Kenneth Carrera y Luis Almeida; y, 2. Oficio número 6436-DGSL de 18 de marzo de 2004, remitido por la Dirección General de Servicios Legislativos, que contiene las observaciones del señor diputado Rolo Sanmartín Ñíguez, constante en Oficio número 125-RSI-DMS-CN-2004 de 17 de marzo de 2004. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2004, conoció y estudió el referido proyecto de ley, realizando las siguientes modificaciones, que han sido incorporadas en el texto presentado a primer debate. 1. Con la finalidad de realizar una mejora sustancial a la redacción y acoger, a la vez, el sentido de las observaciones realizadas por los señores diputados, el texto del artículo 1 del proyecto de ley, ha sido sustituido por el siguiente: "Artículo 1. A continuación del inciso tercero del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal agréguese, como inciso cuarto, el siguiente texto: "El tiempo de caducidad comprende solamente el imputable al Juez, Magistrado, Agente Fiscal o

representante del Ministerio Público, que intervienen en el proceso penal, al operar una inadecuada administración de justicia. En consecuencia, se descontará del lapso legal establecido para la declaratoria de caducidad todo el tiempo transcurrido por actuación del imputado o acusado, que constituya abuso del Derecho, a través de una intervención procesal o mediante acto que incumpla las obligaciones procesales dispuestas por el juez, que evidencien su manifiesta voluntad de retardar la tramitación del juicio". 2. Acogiendo la observación del diputado Segundo Serrano, como artículo 2 del proyecto de ley, ha sido agregado el siguiente texto: "Artículo 2. En el inciso cuarto del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal sustitúyase "obligatoriamente" por "obligatoria". 3. El artículo 2 del proyecto de ley ha pasado a ser designado como artículo 3, para efectos de redacción. Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las modificaciones referidas, emitimos el presente informe favorable para segundo debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente. Para el efecto, se adjunta el texto del referido proyecto de ley. -Suscriben los diputados- Cynthia Viteri de Villamar, Presidenta. Luis Almeida Morán, Vocal. Certifica el señor Secretario de la Comisión que el presente proyecto de ley fue discutido y aprobado en sesión de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, celebrada el 23 de junio del 2004. -Eso lo hace el- abogado Marcelo Briones Jiménez, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal". Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 1, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. A continuación del inciso tercero del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, agréguese como inciso cuarto el siguiente texto: "El tiempo de caducidad comprende solamente el imputable al juez, magistrado, agente fiscal o representante del Ministerio Público, que intervienen en el proceso penal, al operar una inadecuada administración de justicia. En consecuencia, se descontará del lapso legal establecido para la declaratoria de caducidad todo el tiempo transcurrido por actuación del imputado o acusado, que constituya abuso del Derecho, a través de una intervención procesal o mediante acto que incumpla las obligaciones procesales dispuestas por el juez, que evidencien su manifiesta voluntad de retardar la tramitación del juicio". Hasta ahí el artículo que no ha merecido observaciones por escrito, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor doctor Marco Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Me voy a permitir hacer una reflexión pública sobre este proyecto. Una reflexión sobre la constitucionalidad de esta Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. El numeral 8 del artículo 24 de la Carta Política del Estado no ha previsto limitación que formula el proyecto que estamos tratando, expresamente, no ha previsto ninguna limitación al texto conceptual de la prisión preventiva consagrada en la Carta Política del Estado. Creo que las leyes secundarias y todo el ordenamiento jurídico del país, tiene que someterse a los preceptos constitucionales, bajo el principio de la supremacía constitucional. Es decir que, ninguna ley secundaria puede alterar, puede modificar, puede contradecir el texto constitucional. Creo que esta reforma crea una situación nueva, distinta, diferente, al que está consagrado conceptualmente en la prisión preventiva en la Carta Política del Estado. Y en ese sentido, considero que este proyecto de

ley podría ser calificado de inconstitucional. Esta reflexión mía, en mérito a que tenemos que tener honestidad intelectual cuando hablamos y cuando pensamos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy valiosas sus apreciaciones, señor Diputado. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: La observación que acaba de hacer el señor doctor Marco Proaño Maya, me parece totalmente pertinente. Yo tengo algunas preocupaciones adicionales en el caso de que este proyecto vaya a seguirse tramitando, a pesar de que tiene que analizarse la constitucionalidad o no de este proyecto. Como usted y los honorables diputados pueden desprender, el informe tiene solo dos firmas, claro, de la señora Presidenta y del diputado Luis Almeida, entiendo que quisieron tramitar lo más urgentemente posible y cometieron un craso error de incluir este proyecto para tratar en Guayaquil este proyecto, en una sesión solemne, en un acto académico en el que había que rendir culto a la Perla del Pacífico, a la ciudad de Guayaquil, que conmemoraba un aniversario más de su emancipación política, de su independencia. Sesión solemne que huelga decir, a pesar de que estamos un tanto al margen del Orden del Día, fue un fiasco para el Congreso, porque se planteó un punto de orden. En sesión solemne no hay puntos de orden, no. Se provocó un desaire al Diputado que estaba haciendo la alocución de homenaje a la ciudad de Guayaquil. Por ahí un distinguido ciudadano guayaquileño, ex Alcalde, ex Gobernador, trató de majadero, de insolente a un Diputado, todo esto pasó en torno a este proyecto. Un acto realmente vergonzoso el que ocurrió en la ciudad de Guayaquil. Es decir, en lugar de ir a cumplir con el acto de homenaje a la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Guayaquil, creo que el Congreso quedó muy mal parado en su alicaída imagen. Entonces, como miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, expreso mi preocupación que el

proyecto tiene solo dos firmas, y por lo tanto, no ameritaría continuar tratando. No me opongo a firmar inclusive, pero ni siquiera se me pidió que lo firmará, no me opongo a firmarlo y pondría la tercera firma, pero para que un proyecto se trate deben haber por lo menos cuatro firmas, y ahí están dos firmas. A más de aquello vale la pena que se tenga en cuenta, luego de revisar la constitucionalidad o no de este proyecto que como ha dicho Marco Proaño, resultaría inconstitucional en cuyo caso ameritaría su archivo. Pero de continuar propongo esto como observación para el segundo debate, que en el artículo 1 se agregue lo siguiente: "de verificar la responsabilidad del juez, magistrado, agente fiscal o representante del Ministerio Público, se establecerá una sanción de 10 salarios mínimos unificados en una primera vez, y la destitución del cargo en caso de reincidir". Esto es muy importante agregar a este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Debo recordarle al señor Diputado que estamos en segundo debate, consecuentemente, oportunamente lo trataremos. El diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Sobre este proyecto yo había conversado algunas veces con el proponente que es el diputado Andrés Páez, porque tenemos visiones totalmente diferentes, lamentablemente. En el año 1996 escribí un pequeño librito que se llama "Derechos Humanos en la Formulación de Políticas de Rehabilitación Social", ahí expongo mi criterio sobre la prisión preventiva, y también una satisfacción porque a ese tiempo se aprobó un proyecto de ley que yo había presentado en el año 90 en el Congreso Nacional, sobre la caducidad de la prisión preventiva, un proyecto que se le llamaba el preso sin sentencia. En ese sentido, le he pedido al diputado Andrés Páez, que bajo la evidencia de que vamos a tener posiciones totalmente diferentes, como ventajosamente pertenecemos a un partido democrático, podamos

expresar nuestras ideas, y si los diputados consideran que es procedente el proyecto, bueno lo aprobarán, si consideran que no conviene, no se aprobará el proyecto. Quiero en dos fases decir en primer lugar, no estoy de acuerdo con el artículo, y voy a fundamentar en dos aspectos fundamentales. Primero, el asunto de la constitucionalidad del proyecto, ya lo ha dicho el diputado Marco Proaño y me releva de hacer más comentarios, porque el artículo 25 me parece, de la Constitución Política, numeral 8, el artículo 24, expresamente dice: "la prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en delitos sancionados con reclusión." La misma Constitución en el artículo 272 manifiesta que todas las disposiciones constantes de leyes orgánicas, leyes ordinarias, reglamentos, etcétera, que se opongan al espíritu o a las disposiciones expresas de la Constitución no tendrán valor alguno, inclusive la Constitución es categórica en decir, "no tendrán valor alguno". Esto de la prisión preventiva es un asunto muy delicado en un país tan estratificado socialmente como el Ecuador. Hace pocos meses veíamos con horror cómo las prisiones estaban explotando en el Ecuador, no existe espacio para más detenidos, es uno de los países que tienen el mayor número de presos en consideración al número de sus habitantes en América Latina. Los organismos de derechos humanos han llamado constantemente la atención al país por la situación carcelaria y la situación inhumana en que se encuentran los presos en nuestro país. Hemos sido llamados la atención por organismos internacionales. Si hacemos proyectos de ley que traten de ilimitar la prisión preventiva, que la decisión del juez de dictar una detención preventiva se convierta en una presentencia anticipada, vamos a seguir cayendo en el mismo error de llenar las cárceles de nuestro país. La justificación puede ser aceptable en muchos de los casos. Andrés me ha dicho, no podemos permitir que delincuentes peligrosos salgan en el país porque los jueces han dejado caducar la prisión

preventiva, pues, pongamos una sanción adecuada a los jueces deshonestos. Porque aquí hay una verdad, señores diputados, la prisión preventiva es uno de los negocios más lucrativos que existe en el Ecuador, se cobra para ordenar un prisión preventiva y se cobra para revocarla; y así lo digo yo aquí. En el año 96, no lo estoy diciendo recién, vemos con cuanta tranquilidad los jueces dictan orden de prisión preventiva u orden declarando sin efecto la prisión preventiva o revocando la prisión preventiva, con absoluta tranquilidad, sin que en su rostro refleje el más mínimo remordimiento. Aquí hemos visto estos días anteriores cómo han emitido prisiones preventivas que el sindicato está dando declaraciones públicas, pero no se le ha detenido. Es una sociedad clasista la prisión preventiva está predestinada para la gente de los estratos sociales más bajos en el Ecuador. Hay un análisis que hizo las Naciones Unidas y la OEA en las cárceles de nuestro país, donde con absoluta vergüenza observamos de que hay detenidos por pequeñísimos hurtos, que están detenidos por varios meses y no han recuperado su libertad pese a la disposición constitucional. Hay un penalista holandés Nicolás Rau, que hizo una investigación en el año 95 aquí en el país, y él nos decía lo siguiente: El decía que uno de los países en que se abusa la prisión preventiva de manera inmisericorde es el Ecuador, llegando a la conclusión de la necesidad de sustituir la prisión preventiva por otras formas que de alguna manera, sirvan para mejorar la conducta de los hombres. En Europa la conducta de los criminólogos es remplazar la prisión preventiva por otro tipo de medidas cautelares que permitan la rehabilitación del delincuente. Si en el Ecuador no mejoramos el sistema de rehabilitación social, no lograremos disminuir la criminalización. La disminución del crimen no se logra poniendo candados a las cárceles, la disminución del crimen no se logra impidiendo que un detenido salga en libertad, esa no es la forma de evitar que el crimen avance. Los problemas son más de orden político y económico. Alguien decía por más alto

que sean los muros de la prisión, no disminuirémos el crimen en el Ecuador, mientras las condiciones políticas y las condiciones sociales no mejoren. La duración ilimitada de la prisión preventiva fue un tema de debate de casi ocho años en el Ecuador, que terminó precisamente con una reforma al Código de Procedimiento Penal anterior y terminó con la disposición de la Constitución Política del Estado, que no puede exceder la prisión preventiva de seis meses en los delitos de prisión y un año en los delitos de reclusión. Pero actualmente existe, el Congreso Nacional mismo aprobó una limitante a la caducidad de la prisión preventiva. Tenemos la detención en firme que para mí, fue una ley totalmente inconstitucional, puede tener el mejor fundamento o el objetivo puede ser el mejor no lo dudo, no dudo eso, pero para eso tenemos una Constitución Política que rige a todos los ecuatorianos. ¿O la Constitución está para no observarla? Si ni siquiera nosotros tenemos la capacidad de observar las disposiciones constitucionales. ¿Quién lo ha de hacer, señor Presidente? Busquemos otros mecanismos. Es verdad que la delincuencia está alarmando, la inseguridad es terrible en el Ecuador, pero comparto e insisto, no creo de que el mecanismo adecuado, técnico, que el mecanismo científico para disminuir la criminalidad sea poner candados a las prisiones y evitar que los detenidos salgan. No es ese el mecanismo. Hay una corriente criminológica moderna en toda Europa y también en América Latina, tenemos a Alejandro Barata, tenemos criminólogos de Venezuela y de Colombia que han avanzado extremadamente en sus investigaciones científicas, ellos nos aconsejan inclusive sustituir la prisión preventiva por otras medidas cautelares. Nuestro Código de Procedimiento Penal actual, recoge algunas propuestas que hice en el año 96, como la detención domiciliaria, como otras formas de evitar la prisión preventiva. Pero la prisión preventiva es una forma de encarcelar, encerrar a los estratos sociales menos favorecidos en el país. Por otro lado, señor Presidente, si existe la

detención en firme, creo que no puede coexistir al mismo tiempo esta limitación a la caducidad de la prisión preventiva. Porque si aprobamos este proyecto de ley estamos condenando definitivamente para que la prisión preventiva no tenga caducidad, que la prisión preventiva no sea prescriptible, habrá la posibilidad de que la prisión preventiva sea eterna en el tiempo y con una fácil justificación: el sindicato ha presentado un escrito no ha sido despachado y puede estar un año, puede estar dos años y no ha pasado nada porque tenemos una ley que impide la caducidad de la prisión preventiva. En nuestro país, de acuerdo a nuestra legislación, entre los principios fundamentales de los procesos penales, es el impulso procesal del juez, pero quienes hemos ejercido la profesión en el ámbito penal, podemos dar fe de que eso jamás se cumple, el juez no impulsa el proceso, tiene que ser el sindicato. Si el sindicato no lo hace es difícil que el juez por su propia cuenta impulse los procesos judiciales. Por eso es que el sindicato siempre tendrá que hacer una petición... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le ruego, su tiempo ha concluido. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Termino señor Presidente. Y con esta propuesta cualquier petición del sindicato que no ha sido atendida por el juez, no permite la caducidad de la prisión preventiva. El sindicato siempre estará pidiéndole al juez que provea sus peticiones, siempre lo hará, estará pidiendo que avance el proceso, pero con eso estamos limitando que el sindicato pueda salir en libertad. Quiero terminar diciendo que la detención preventiva y la cárcel son fundamentalmente disocializadoras, eso dice la criminología moderna, y provoca profundos procesos de despersonalización. Las estadísticas en el Ecuador nos demuestran que quienes han estado detenidos son los que más tendencia tienen a reincidir en el delito, las

cárceles son verdaderas universidades del crimen y no podemos permitir que mientras más tiempo este ahí el delincuente va a salir más socializado. No es así. Mientras más tiempo tiene en el interior de las cárceles, mayor desocialización y mayor despersonalización se produce y crean la reincidencia. Conozco casos de personas que han entrado por un simple hurto a la cárcel y ahora son los grandes jefes de estas bandas de secuestradores con armas, que matan, que asesinan, que violan. ¡Si es verdad! pero es porque nuestro sistema penitenciario no rehabilita, al contrario, castiga. La prisión en el Ecuador, solo es castigo, no es rehabilitación, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. El diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Tengo que protestar porque si bien en este proyecto mencionan que he participado en él, resulta que no he puesto una palabra aquí. Lo que yo presenté fueron dos proyectos de reforma que tienen concordancia uno con otro. Uno de ellos era una reforma constitucional para reformar el artículo 24, numeral 8, de la Constitución Política de la República. Si usted me permite, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Planteaba un artículo, el artículo 1 de mi proyecto era: "Agréguese a continuación del primer inciso del numeral 8, del artículo 24 de la Constitución Política, lo siguiente: Sin embargo no podrán acogerse a este beneficio los detenidos que por sí mismos o por sus abogados patrocinadores, hubieren provocado incidentes dentro del proceso tendiente a dilatarlos y hacer que se venzan los plazos señalados en el inciso anterior". Me refería a esto

porque si continúo con su anuencia, señor Presidente, porque la prisión preventiva en el numeral 8 de este artículo dice que no podrá exceder de seis meses la prisión preventiva en delitos menores, en delitos mayores de 12 meses. Y de repente se convirtió esto en letra muerta. ¿Por qué? Porque los abogados, con el debido respeto a los profesionales del derecho, no soy abogado gracias a Dios. Decía que gracias a Dios no soy. Algunos de esos oficiantes del derecho encontraron que la trampita estaba fácil, lo enfermaban al reo, se enfermaban ellos, el zapato estaba mal anudado, cualquier cosa pasaba pero no asistían a la obligación de presentarse ante el juez. Por lo tanto, iba pasando el tiempo y llegaba los seis meses o los doce meses, según el caso, y entonces, afuera el delincuente. ¿Por qué? Porque los señores assembleístas plantearon la cosa a medias en la Constitución, señor Presidente, dejaron la trampita para el gran negocio de las cortes. Los jueces comenzaron a manejar estas cosas tan bien porque les encanta el billete, y se volvió el gran negocio de la vida. Aguántate ahí, mándate un billete que en seis meses sales o en doce meses sales. Se comerció este asunto, este mandato constitucional. Nosotros denunciarnos, en mi calidad de periodista, cuanto esto ocurrió, el primer caso que ocurrió denunciarnos en un reportaje. No podía plantear una cosa de éstas, de esta que se está planteando ahorita en este proyecto, que sea el juez el que decida en que momento se le suspende el derecho de salir libre al fulano. Por favor. Si el juez es el gran comerciante de la historia, cómo se le puede dar armas a un sinvergüenza juez para que siga extorsionando a los delincuentes, que tiene que ir a delinquir para pagar. Ese fue mi proyecto, señor Presidente, el uno. Y el otro, si usted me permite también, señor Presidente. El segundo proyecto era "Ley Derogatoria del artículo 173-A del Código de Procedimiento Penal". ¿Qué significa esto señores congresistas, señor Presidente? Significaba derogar la prisión en firme porque habiendo la reforma constitucional, que

planteo, ya no hay necesidad de prisión en firme. Así es como debían haber hecho en la Asamblea y no buscar después una reforma inconstitucional, ilegal, miserable además. En el Código Penal, ese bendito artículo 173-A que luego después los jueces no querían obedecer. Llegó al Tribunal Constitucional, los mismos, los consabidos representantes del Tribunal Constitucional, aquellos que estamos llamando a juicio político y no se los ha puesto aquí, esos mismos declaran que la reforma al Código Penal, la que estoy hablando, es constitucional, cuando se crea una figura, una figura diferente a la que se está planteando en la Constitución. Yo no soy abogado, señor Presidente, pero es cuestión de sentido común. La Ley Fundamental es la Constitución, no se puede reformar el Código Penal que es una ley subsiguiente sin reformar el Código Penal en lo respectivo, dejando las cosas sin reformar. ¿Por qué? Porque requiere un pequeñito esfuerzo más. Hagamos las cosas bien, señor Presidente, este proyecto de ley que está discutiéndose ahora no tiene nada que ver con lo que yo he planteado. Rechazo total y absolutamente el hecho de que hayan incluido mis dos proyectos en este proyecto que no tiene pies ni cabeza, para simple y llanamente oponerse a lo que estamos queriendo mucha gente en este país: que se hagan las cosas bien. Reformar el Código Penal eliminando la prisión en firme, que es ilegal, es inconstitucional y miserable, reformar la Constitución para que allí, allí en la Constitución, figuren los límites que tiene la prisión preventiva y eliminar de por vida la posibilidad de que abogados tramposos hagan lo que han hecho hasta ahora. Señor Presidente, pido, solicito que mis proyectos se independicen y se los trate aparte, porque son proyectos de ley que tienen las ideas correctas como se debe hacer aquí las cosas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Sírvase disponer, señor Presidente, que se dé lectura por Secretaría, la certificación relativa a la aprobación de este informe, que ya se dio lectura; pero, me gustaría nuevamente que se repita. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A continuación del artículo 3, consta del señor Secretario de la Comisión de lo Civil y lo Penal, en el siguiente texto: "Certifico que el presente proyecto de ley fue discutido y aprobado en sesión de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, celebrada el 23 de junio de 2004. -Firma el- abogado Marcel Briones Jiménez, Secretario de la Comisión". -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Queda resuelta la discusión respecto del número de firmas del informe, porque claramente la certificación explica que el contenido del mismo fue aprobado en la Comisión, y todos sabemos que a veces en la recolección de las firmas, porque los informes no se hacen al momento de la aprobación en la Comisión, a veces tiene dificultades. El tema que nos ocupa, en mi opinión, es un tema de trascendencia nacional. Esto de la prisión preventiva ha prostituido el ejercicio profesional, ha prostituido el ejercicio de la judicatura y ha llevado a un verdadero colapso social por las razones que voy a explicar. Con frecuencia sabemos de los contubernios entre abogados inescrupulosos... Señor Presidente, le pediría que se sirva disponer que haya orden, por lo menos el silencio para poder intervenir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a los diputados, que están conversando en el centro de la sala, que se sienten. -----

X

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Este es un tema, decía, de trascendencia porque los contubernios de los abogados pícaros y de jueces inescrupulosos han sacado a la calle aproximadamente a seis mil delincuentes. Entre esos delincuentes, obviamente, hay de todo, hay gente que injustamente ha estado detenida, y que todos sabemos que así ha sido. Pero también hay gente ahí que son expertos delincuentes, jefes de las bandas dedicadas a hacer fechorías, a violar, a matar, a secuestrar, a asesinar, esos son los que han salido a las calles, gracias a la prisión preventiva. Aquí se ha dicho que las cárceles van a explotar, entonces bajo ese argumento hay que decirles a los jueces que no dicten una sola orden de prisión más, porque como las cárceles van a explotar entonces, hay que dejar que los delincuentes sigan rampantes en las calles cometiendo sus delitos. Qué argumento más deleznable, eso de que las cárceles van a explotar. Si las cárceles van a explotar, entonces dediquémonos a aprobar la reforma a la ley respectiva que habla sobre la rehabilitación social. Pero no porque las cárceles van a explotar debemos ser complacientes y tolerar que en las calles sigan, para desmedro de toda la colectividad, los delincuentes pululando y cometiendo sus delitos. Aquí hay que definir las cosas: o estamos para defender los derechos de los 12 millones de ecuatorianos o estamos para defender los derechos de estos delincuentes que, efectivamente, tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad, sin hacinamiento, pero es responsabilidad del Congreso priorizar los temas y determinar cuál es el bien colectivo que debemos proteger y para mi entender, el bien colectivo es el de la vida de los ecuatorianos, el de la integridad de los ciudadanos y no de aquellos delincuentes que gracias a la famosa prisión preventiva, no solamente que están nuevamente cometiendo sus delitos, sino que han enriquecido a algunos jueces inescrupulosos a partir de esta perversa interpretación que se ha dado a una institución totalmente respetable. Nadie dice

que no estamos de acuerdo con el fondo de la prisión preventiva, claro que si una persona no tiene fórmula de juicio no puede permanecer in articulo mortis en la cárcel, eso es obvio. Pero vean, colegas legisladores, lo que dice la Constitución. Con su anuencia, señor Presidente. "La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en los sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa". Pregunta, hace poco salieron seis mil delincuentes a la calle, pregunto, ¿cuántos jueces han sido sancionados? ¿Cuántos? Cero, cero, ningún juez ha sido sancionado, ninguno. Esa es la realidad. Se sigue tendiendo un manto de impunidad respecto de esos jueces inescrupulosos, corruptos, mientras que la ciudadanía entera está en manos, literalmente, de la delincuencia. Hay que distinguir entre el delincuente que se roba una gallina para poder comprar un mendrugo de pan, hay que distinguir a éste con el delincuente profesional que es el jefe de las bandas, que están operando incluso desde dentro de las prisiones. Ese jefe de las bandas tiene más dinero que todos los que están aquí, tiene más dinero que todas las personas que supuestamente se oponen a esta reforma y han hecho de la delincuencia, una forma de vida y un negocio suculento. Contra ellos debemos dirigir la acción del Congreso Nacional para impedir que la colectividad siga sujeta a merced de la delincuencia. Eso tiene que hacer el Congreso, no estar con argumentos que las prisiones van a explotar y que hay presentencia. ¿Qué presentencia? ¿Dónde en la doctrina se habla de presentencia? Porque el Estado está salvaguardando la integridad de todos los ciudadanos y se le tiene a una persona detenida para evitar que por su peligrosidad siga cometiendo delitos, entonces, ¿esta es una presentencia? Que aquí se ha dicho además, que se cobra por las prisiones preventivas, por eso mismo estamos presentando el proyecto. Se cobra y no

solamente cobran los abogados, porque aquí hay una trilogía: delincuente, abogado y juez, los tres se benefician de la prisión preventiva. Hay jueces que tienen fortunas incuantificables, recién se reportaba de uno en la provincia del Chimborazo, cuyas propiedades realmente desbordan la imaginación de cualquier persona. Hay abogados que han hecho de la prisión preventiva su forma de vida y obviamente, los delincuentes están afuera consiguiendo dinero para seguir pagando a los abogados y seguir pagando a los jueces. Aquí hay gente que, evidentemente, no tiene conciencia porque no le han violado a la hija, porque no le han secuestrado a sus hijos, como sí hay gente en este país a quienes les han secuestrado, menores de edad violadas, gente asesinada, ultrajada por los delincuentes. Entonces, pongámonos de uno u otro lado, yo estoy de lado de la comunidad y estoy de lado de los 12 millones de ecuatorianos que no tenemos porqué vivir a merced de la delincuencia, y estoy en contra de esa gavilla de delincuentes que le tiene en estado de sitio a esta nación. Legisladores como Alfonso Harb, hace poco, literalmente secuestrado en su vehículo; a la diputada Jaramillo le pasó lo mismo; yo fui ultrajado, secuestrado por seis delincuentes, hostigado, humillado, durante más de 35 minutos, y esos delincuentes después reportaban 12, 14 detenciones cada uno, gracias a la prisión preventiva. Entonces, ¿qué es lo que quieren? Que salgamos a aplaudir y digamos que la prisión preventiva es una maravilla y que cuidado, pobrecitos los delincuentes. Cuando deberíamos decir aquí pobrecita la comunidad, pobre gente que está sujeta a estos delincuentes que están pululando en las calles. Eso es lo que hay que defender, los intereses colectivos, los intereses de los ciudadanos, de esas niñas que han sido violadas, de los hombres y mujeres ultrajados, no de los delincuentes porque están rebosando las cárceles. Que hay que mejorar el sistema de rehabilitación social, sí, pero entonces vamos a esperar a que haya 15 millones de dólares para cambiar esta institución

y poner freno a esta confabulación perversa de jueces pícaros, abogados pícaros y delincuentes para que sigan en las calles; entonces, así seguimos enriqueciendo a esta trilogía. Por favor, las cosas en su punto. Aquí se ha dicho también que las prisiones son escuelas del crimen, es así; precisamente por eso hay que regular la prisión preventiva, para que esos delincuentes dedicados a enseñar a otros, no tengan la posibilidad de seguir haciendo que este país sufra las consecuencias de eso. Se ha dicho aquí que la prisión preventiva está predestinada a la gente de los estratos más bajos. ¡Qué barbaridad tan grande! ¿Acaso una institución de orden penal puede tener dedicatoria para gente de una condición social o de otra? Pero hagamos la distinción entre los beneficiarios de la prisión preventiva. ¿Quiénes están? Los grandes violadores, los secuestradores, los jefes de las bandas, porque ahora la delincuencia es un gran negocio, la delincuencia tiene connotaciones totalmente diferentes de las que tenía hace 10 años en un mundo globalizado, como el que vivimos. Esa delincuencia ahora es un negocio de grandes proporciones, y nosotros aquí vamos a estar contemplativos. Entonces, decidamos, pues, decidamos, compañeros legisladores, pero hagámosle ante la faz del país, y rindamos cuentas de nuestros actos y de nuestros votos, y digamos si aquí estamos para seguir siendo contemplativos y tolerar que haya hordas de delincuentes fuera de las cárceles gracias a la famosa prisión preventiva, que digo hay que mantenerla. Que es inconstitucional, es decir que el Congreso Nacional no puede desarrollar ninguna institución de la Constitución, porque resulta que si no está en la Constitución, entonces el Congreso Nacional no puede legislar nada. Por favor, qué argumento. Las leyes están destinadas a desarrollar los preceptos constitucionales, porque la Constitución tiene preceptos, las leyes tienen disposiciones que aplican esos preceptos constitucionales, y aquí el Congreso está obligado a legislar para evitar esa macabra situación que vive nuestra

ciudadanía. Los padres ahora no pueden dormir porque sus hijos salen, no saben y no tienen la certeza que van a regresar a su casa, los padres todos los días viven en un estado de sitio porque sus niñas no saben si regresarán a su casa violadas o ultrajadas. Esa es la gran realidad. Digámosle al país y fijemos posiciones aquí, y digámosle al país si le vamos a dar una respuesta aprobando una reforma de esta naturaleza, para limitar los alcances de una institución que en todas partes del mundo existe, pero que está eficazmente regulada. Porque, cómo es posible que aquí todos los incidentes que se generan, por ejemplo, no llevar a los testigos a las audiencias o que no vaya el abogado a las audiencias o que los delincuentes se niegan a salir o que se golpean la cabeza contra la pared o se cortan las venas el momento de la audiencia para no ser juzgados, y eso resulta que es imputable al plazo de la caducidad. Por favor, esta es una burla al país entero, aquí hay que poner límites para que todos esos incidentes deliberados simplemente no sean imputables al tiempo de la caducidad. Termino con esto, señor Presidente. Decía que hay que poner el límite solamente por una razón, todos estos incidentes no pueden ser imputables al tiempo de caducidad, y si los jueces a pesar de eso, dejan que se caduquen las causas, entonces habrá que ver si es que alguna vez aquí le sancionan a un juez penal por haber dejado que se caduquen los procesos penales. Ese es, señor Presidente, el propósito de este proyecto de ley, lo he fundamentado, seguiré defendiendo y si el Congreso no lo aprueba, seguiremos en la lucha para defender a la colectividad, aquellos que estamos de lado de los intereses colectivos y no de lado de los delincuentes. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que deberíamos empezar por comprender el

alcance de la reforma al Código Procesal Penal, antes de emitir criterios al respecto. Lo único que busca esta reforma al Código Procesal Penal es lo que buscó el asambleísta en su tiempo. El asambleísta constituyente, cuerpo del cual fui parte, no buscábamos según el señor Kenneth Carrera, ni hacer trampitas ni mucho menos que esto degenerare en negocios en la Función Judicial o dentro de abogados que utilizan, porque están a su disposición todas las normas legales que puedan manejar. Lo que buscaba el asambleísta era justamente impedir que todo el sistema judicial, incluido el Ministerio Fiscal, se confabule o retarden los procesos judiciales y permanezcan personas con órdenes de prisión preventiva encerradas indefinidamente. Pero siempre fue encaminada y para la historia de la ley, hay que recurrir a sus actas, a las actas del debate de la Asamblea, siempre fue encaminada a que la Función Judicial y el Ministerio Fiscal no retracen los procesos penales en donde existía órdenes de prisión preventiva y éstas se vuelvan casi sentencias anticipadas. Lo que plantea la reforma, sencillamente, es desarrollar este principio constitucional y permitir que todo aquel plazo que sea imputable a juez, tribunal, ministerio fiscal y todos los que intervienen en un proceso penal puedan contabilizarse para calcular la caducidad de la prisión preventiva. Era la intención del constituyente. Pero aquí vamos a otra cosa, la realidad, ¿qué paso? Cuando se presentó en vigencia esta disposición constitucional, quienes manipularon la norma fueron los abogados en libre ejercicio, y sobre todo, las personas acusadas de delitos execrables. Ahora ya no había sentencia ni sanción para nadie, cualquier delito por más espantoso que sea o por más grave el daño que cause a la sociedad, tenía una sentencia máxima de un año, no habían sentencias porque la ley permitía que todo proceso penal se retrase. Aquí escuché al diputado Ernesto Pazmiño decir algo que me causó gran impresión, primero porque no sabía si era legislador defendiendo el interés nacional o un abogado en

libre ejercicio calculando respecto de los ingresos que podría tener cuando regrese a formar parte de los abogados y deje la diputación. Dijo, sencillamente, cómo esta reforma, textual, no permite la caducidad. ¿Qué es lo que estamos buscando, señores? Es decir, que cualquiera comete un delito, y el fin de la sociedad o el fin del abogado o el fin de todos nosotros, ¿es que se venzan los plazos para que no haya sentencia, para que nadie cumpla la pena en la medida del delito cometido? No permite la caducidad, es decir que en este país, señores y señoras, no deberían, hace un momento, estar analizando las reformas al Código Penal respecto de los delitos que sancionarían la pornografía infantil, porque debería existir una norma que permita la caducidad de la prisión preventiva de los Burdet. Si no existiera la detención en firme, los Burdet en este momento estarían libres, llevan más de un año detenidos, pero están con detención en firme porque fueron llamados a juicio, y la detención en firme no tiene plazos, la detención en firme termina con la sentencia o la absolución. El criterio que se está impidiendo, textual del diputado Pazmiño, de que el sindicado salga libre, también, señores, ¿de qué estamos hablando? Se está impidiendo que quien mató, violó, asesinó, secuestró, no salga libre en un año. Cómo podemos ser tan injustos como legisladores, cómo nos vamos atrever a pretender que los Burdet no sean condenados a 25 años, como lo son ahora; cómo podemos pretender nosotros, no haber dejado vencer el plazo que determina la Constitución para que los asesinos, delincuentes, violadores, para que tanta víctima, sobre todo niños, quede en la impunidad. El fin, creo que para el diputado Pazmiño, ha sido equivocado. Aquí no se trata que todas las personas que cometen un delito deben salir en libertad sin pena, aquí se trata que la sociedad, el ofendido, la víctima, que en muchos casos se queda sin voz, porque muere, y que nosotros, como representantes de la sociedad, busquemos la forma de que todo aquel que cometa un delito en este país tenga una sanción. Que

las cárceles están repletas de delincuentes, que no hay rehabilitación social como señala la Constitución, señores, nosotros no somos el Ejecutivo. Eso depende de las políticas del Ejecutivo, en manos del Ministerio de Gobierno, no en nosotros, esa no es nuestra función como legisladores. Nosotros podemos reformar el Código de Ejecución de Penas pero no podemos aplicarlo. Quien aplica las condiciones o las políticas de rehabilitación social es el Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, no nosotros. Bajo el mismo criterio del diputado Pazmiño, ¿para qué la sentencia, señores? No hay espacio en las cárceles, ahora mismo los Burdet no deberían ir ahí, no hay espacio ni para las mujeres ni para los varones. ¿Para qué los jueces? ¿Para qué el movimiento de todo el aparato judicial, de la Policía, del Ministerio Fiscal, del impulso que la víctima en algunos casos le da a los procesos judiciales? No somos abogados en libre ejercicio en este momento, todos absolutamente todos, aunque esa sea nuestra aspiración posterior, somos representantes del pueblo ecuatoriano, de los ecuatorianos, de las víctimas, de quienes desean de nosotros una respuesta para no ver vulnerados sus derechos, sus más elementales derechos ciudadanos, para que el país no se convierta como en una época, hace poco se convirtió en el país paraíso para delinquir, acá venían a delinquir de otros países porque acá para los delincuentes la pena máxima, así haya violado, asesinado, raptado, era de un año calendario. Pónganse ustedes, todos ustedes, en ese plan, no creen que ustedes acudirían a todos los medios, como los vimos en la televisión, para no asistir a la audiencia cuando tienen llamamiento a juicio, y para que así el proceso se detenga indefinidamente y para salir en libertad. Díganme ustedes, ¿cuándo alguien acusado de asesinato, logrando salir porque se le caducó la prisión preventiva va a regresar a presentarse en audiencia para que lo juzguen, señores? No seamos infantiles, eso no va a suceder nunca, no tomemos la bandera equivocada. La defensa

aquí debe ser por los intereses de nuestra gente, de la patria, de las víctimas, de la delincuencia: mientras más permisibles sean nuestras leyes mayor será el paraíso para estas personas a delinquir. Que el Gobierno se encargue de lo suyo, nosotros de lo nuestro, aquí a legislar, afuera, dejando de ser legisladores, a ser abogados en libre ejercicio, y al Gobierno que se encargue de las cárceles, haciendo cumplir lo que manda el Código de Ejecución de Penas. Señor Presidente, señores legisladores, no tratemos de confundirnos, lo único que busca esta norma es que la persona acusada no recurra a todas las trampitas y a todas las mañas y a todo el dinero que tienen para no presentarse a juicio. Lo único que busca esta norma es que se haga justicia a las víctimas de la delincuencia en el país. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. No he sido aludido. He sido agredido esta mañana. Así es que creo que hay que aclarar algunas confusiones. Primero, lo que he dicho lo sustentó no exclusivamente lo que esté pensando, los más famosos criminólogos de la última década han dicho lo mismo, y sería bueno remitirnos a lo que ha escrito hace un año Lolita Miján de Castro, una de las criminólogas más famosas del mundo, por suerte venezolana; habría que leer lo que dice Alejandro Barata, uno de los criminólogos más famosos del mundo, un sudamericano, un argentino; habría que ver todo lo que nos dice Falcón el filósofo más grande, moderno, que habla de la situación de las cárceles en el mundo. Así es que esta no es una posición de Ernesto Pazmiño ni yo estoy pensando en defender esta ley pensando en el bolsillo sino pensando en mis criterios. Esto escribí cuando fui Director de un Centro de Rehabilitación Social, cuando conocí por dentro

la podredumbre del sistema penal en el Ecuador. Sí, ha dicho el diputado Páez que hay los delincuentes, los secuestradores, los que andan armados, tienen más plata que cualquiera de nosotros, sí, señor Presidente, es verdad, pero para ellos no va esta ley, porque con tanta plata que tienen compran las libertades. A mí no me van a hacer creer que con esta ley vamos a tener a los grandes delincuentes presos. No es verdad. Esa es una falacia. Esta ley sirve para el delincuente pobre, el de los hurtitos pequeños, para ellos va a servir. Por eso estoy defendiendo principalmente el derecho constitucional. Entonces, ¿en qué estaban pensando los señores que aprobaron la Constitución Política, cuando en el 98 aprueban este artículo que no puede pasar de seis meses la prisión preventiva? Eso hicieron apegándose a la base de la criminología moderna. Entonces, ¿para qué está en la Constitución? Lo prudente sería hacer una reforma constitucional eliminando ese artículo de aquí, pero no por el atajo más facilito. Con una pequeña ley pretender irse contra los preceptos constitucionales. Eso es anti ético. En otros países respetan la Constitución por sobre todas las cosas, así no tengan principios que puedan servir a los intereses nacionales, pero eso está por sobre todas las cosas. ¿Para qué tenemos la Constitución? Solo cuando nos conviene. Hace un mes salió un banquero corrupto, ladrón, con el dos por uno, aplicando la ley del dos por uno. ¿Quién elevó la voz de protesta? Nadie. Pero cuando sale un pequeño delincuente, por hurto, de todo mundo viene el vituperio en esta sociedad mediocre. ¿Esta ley es para los grandes delincuentes? No me vengan con ese cuento, que decir que porque están las cárceles llenas, entonces ya no hay prisión. No. Sancionemos a los jueces inescrupulosos, en eso estoy de acuerdo. Hemos visto cómo hay jueces que se han enriquecido con las prisiones preventivas no solo para revocar. Se han enriquecido para ordenar prisiones preventivas y se han enriquecido revocando las prisiones preventivas. Así es que estoy pensando en el ser

humano, por más delincuente que sea no deja de ser humano una persona, entonces fusilémosles, es la única solución, porque saldrá en 10 años, saldrá en 15 años. Entonces, esa no es la solución, señor Presidente. Yo me pregunto ¿por qué esta pasando esto en Europa? En Europa están eliminando la prisión preventiva en todos los códigos de Procedimiento Penal. En Canadá eliminaron ya la prisión preventiva, ¿por qué será? Sé que allí son países desarrollados, eso es lo que tenemos que buscar. Esto es una consecuencia del subdesarrollo económico y político, estos centros de Rehabilitación que tenemos y estas leyes que pretenden encerrar de por vida a un delincuente, esa no es la solución, esa no es la solución, el problema es diferente. Me dicen que salen, saldrán ya libres si no ponemos límites a la prisión preventiva y a su caducidad. Ahí está el problema, los jueces corruptos. Este rato tenemos el caso de los violadores de las niñas en Galápagos, no van a salir libres por más que pase los seis meses porque ya hay sentencia. ¿Por qué? Porque los jueces se apresuraron, es decir lo que queremos es una justicia más pronta, más ágil, más oportuna, eso sí, para evitar que los delincuentes salgan libres. Eso es lo que hay que hacer, con eso estoy de acuerdo, no podemos permitir con mucha facilidad de que los delincuentes puedan salir libres, pero aquí los delincuentes de plata ellos son los que compran las libertades, por más que le pongamos un poco de obstáculos a la caducidad. Ellos van a salir porque como decía Andrés Bóez, tienen más plata que cualquiera de los que estamos aquí. Entonces, esta ley no es para ellos, esta ley no es para el gran delincuente, esta ley no es para el gran extorsionador ni para quienes trafican con las vidas ajenas. Miren, ¿qué tipo de delincuentes están llenando las cárceles? Los que están acusados de tenencia de pequeñas cantidades de drogas. La Ley de Drogas no se hizo aquí en el Congreso, esa ley vino hecha desde los Estados Unidos. Asústense. No me dirán que soy defensor de los narcotraficantes. Voy a proponer un proyecto de ley que

termine con la sanción punitiva por el tráfico de drogas. Se van a admirar, claro, probablemente me dirán defensor de los narcotraficantes, otros países más desarrollados que nosotros ya lo están haciendo, es una imposición del imperio, hay que buscar otros mecanismos para la sanidad moral y la sanidad de nuestro pueblo, pero no mediante penas, no mediante sanciones punitivas exclusivamente. Ese es mi criterio, que sigo a estudiosos del tema, he leído muchos libros de esos, no es un asunto que al diputado Pazmiño se le ocurrió defender ahora a los delincuentes, no estoy defendiendo a los delincuentes. Estoy defendiendo al ser humano, estoy defendiendo el principio de la libertad que la Declaración de Derechos Humanos establece. Que hay que poner otras condiciones para evitar que los delincuentes hagan eso, sí, pero no de esta manera. Es lo único que estoy diciendo. Así es que no es que estoy pensando que cuando salga de Diputado ir a defender a los delincuentes para enriquecerme. No, no, esa no es mi actuación, me conocen los diputados que esa no es mi forma de pensar. Lo que hay que sancionar es a los jueces corruptos. En este mismo artículo que está pidiéndose la reforma, lo único que habría que agregar en la última parte es una sanción grave a los jueces que permiten la caducidad. Ya lo dijo Andrés, cuánta gente salió libre ¿y fue sancionado algún juez? Ahí está el problema. Aquí hay que poner sanciones en la administración de justicia para que sea oportuna y no permita que salga libre cualquier delincuente. Un delincuente, por más execrable que sea el crimen que ha cometido, pero sabe su sanción, sabe su pena, todos estamos tranquilos, pero un delincuente que está en prisión preventiva eternamente, un años, dos años, tres años, por más execrable que sea el crimen no nos tranquiliza a la sociedad. A nosotros nos tranquiliza cuando un delincuente es sancionado oportunamente, como el caso de los Burdet Cedeño, ya sabemos que tienen 25 años de prisión, eso es lo que nos ha dado un poco de tranquilidad, pero si los Burdet Cedeño estaban dos años, tres años, cuatro

años con prisión preventiva, eso nos intranquilizaría más. Este es el asunto, no es que estoy defendiendo que los delincuentes salgan por montones de las cárceles, que se cumpla la ley, que se cumpla la Constitución, que quien cometió un crimen sea sancionado severamente, pero que se sepa la pena oportunamente, que la Función Judicial sancione en el momento más ágil, en el momento más oportuno, prudentemente, eso es lo que estoy queriendo. No se pretenda decir que con lo que planteo todos los delincuentes van a salir; no. Queremos una justicia moderna, más ágil y más oportuna, señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. No creo que el diputado Pazmiño piense después de la diputación ejercer la profesión. No, no lo creo, a lo mejor no tiene ni clientes porque puede ser que pierda todos los juicios. Así que no creo que ese sea el objetivo. No he leído a penalistas pero creo que el legislador no necesariamente tiene que ser un erudito, debe tener sentido común y eso es lo fundamental para legislar. Quienes reformaron la Constitución con sentido común y de buena fe, incluyeron un artículo por medio del cual resolvieron un gravísimo problema que tenía la justicia en el Ecuador, dejar a detenidos o sin juicio o con juicios eternos por 10 ó 12 años sin sentencia, y cuando se daba la sentencia había cumplido cuatro o cinco veces la misma, y para evitar eso pusieron plazos. No puede estar una persona detenida por más de, si no me equivoco, seis meses en unos casos y un año en otros casos. Lo que no tomó en cuenta el legislador, que de buena fe incorporó el artículo, es que no vive en el cielo el pueblo ecuatoriano, ni el pueblo ecuatoriano, ni la justicia ni los abogados ecuatorianos, y no solo ecuatorianos es a nivel mundial la corrupción. Son santos. Y la mayoría de ellos

no han de haber leído a los grandes penalistas que citó el diputado Pazmiño, pero hacen pillerías, mañoserías y eso es lo grave. El legislador de buena fe dicta una ley para que no se queden eternamente detenidos ecuatorianos en algunos casos injustamente, pero no tomó en cuenta la mañosería y la pillería de los abogados y de los jueces, y eso es lo grave. Alguien que es detenido consigue un abogado y lo primero que hacen es decirle que mienta: no vio nada, no se acuerda porque estuvo tomado, no le ha visto a la víctima, no disparó, se entró a visitarle a un amigo y se le han puesto en el bolsillo las cosas. Esto es lo grave, la mañosería con la que se utiliza una ley dictada de buena fe para distorsionarla y lograr honorarios usureros de los pobres, no de los ricos, a los ricos les cobran antes de que entren a la prisión y a los pobres les esquilman cobrándoles mientras están presos. Ese es el grave problema, señor Presidente, no es que estemos en contra de reformar el sistema penitenciario en el Ecuador, no. Pero no es un problema de este artículo, hay que reformar el sistema penitenciario, las cárceles tienen que convertirse en centros reformativos a que se reformen, a que se rehabiliten, a que se incorporen a la sociedad los detenidos, y hoy son centros de corrupción, claro, pero no es el problema de este artículo, ni es el problema de esta reforma legal. Que ya no hay puestos en las cárceles, cierto; hay que hacer dos cosas, primero hay que mejorar los centros de detención y aumentar; y, luego, hay que dar caminos a reformas estructurales en el país, que creen fuentes de trabajo, que den trabajo a los pobres y que evitemos la miseria y la pobreza que es el germen inicial de la delincuencia en el Ecuador, claro, pero no es el problema de este artículo. No estamos discutiendo si la cárcel es para los ricos o para los pobres, no. Ciertamente es que los ricos y los poderosos nunca caen presos, es verdad, hay ocasiones inclusive que cuando un juez dicta sentencia, dicta orden de detención contra alguien que ha delinquido, supuestamente, al día siguiente el preso es el juez, claro,

cierto es, pero no es culpa de este artículo. Es nuestra sociedad la que es la responsable de lo que está pasando. ¿Qué es lo que busca este artículo con justa razón? Evitar la mañosería y la pillería de quienes al detenido le aconsejan todas las mañas necesarias para que no se le sentencie y pueda salir libre, y para poder cobrarle, porque a los pobres le quitan el terrenito, la choza, la casita, el terno, todo le quitan, porque son inhumanos al cobrar los honorarios. Eso es lo que trata este artículo, eso es lo que trata esta reforma, evitar que se aprovechen del preso, para alargarle el juicio a que salga libre sin sentencia y que le pague los honorarios. No contaban los legisladores con la mala fe, perversidad, mañosería, de quienes son los que defienden a los detenidos. Por eso es que creo que el diputado Pazmiño está equivocado en su concepción, no es problema de leer grandes penalistas, no; es de sentido común. Aquí el legislador incorporó un artículo a la Constitución para que se agilite el proceso judicial, para que se dé agilidad, para que no se queden detenidos para eternas memorias. La mañosería hizo que eso signifique que todos salgan libres, hay que regular. Por eso con sentido común los legisladores y espero que con una buena votación legislemos para evitar que la pillería siga campante en el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Marcelo Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, gracias. Esta es una lucha ideológica, no es una lucha de artículos sustantivos del Código Penal o del Código de Procedimiento o de visión solidaria con los pobrecitos delincuentes, con las instituciones pro reo. Esta es una lucha ideológica, es una lucha entre la derecha, la centro derecha y la izquierda de este país. Voy a decir sin ambages. Los izquierdistas, algunos de ellos frontalmente expresos, evidentes, manifiestos y otros

camuflados y disfrazados de social demócratas, pero de izquierdistas, no han perdido su sueño y su expectativa ahorrada, recóndita del cambio revolucionario marxista. Aquí en el espectro político ecuatoriano, lo que llaman progresista, progresista soy, usted es comunista, no, no yo comunista no soy, porque eso da vergüenza ahora, eso es anacrónico, obsoleto, envejecido, fracasado por culpa del comunismo. El Siglo XX fue un siglo ensangrentado, ríos de sangre corrieron en toda la comuna humana, bajo el pretexto de esta utopía, de este paraíso comunista, ríos de sangre. Cuando la propia Unión Soviética en 1989-90 se paró frente al mundo y derruyó los muros, recordarán ustedes, derruyó los muros, el mundo le preguntó al Kremlin y a los comunistas de todo el mundo, oigan, ¿y los ríos de sangre corridos? ¡Ah, disculpen! Fue una broma de mal gusto. Ríos de sangre, señor Presidente. Pero aquí quedan todavía los camaradas criollos que no se han actualizado y abriga todavía la esperanza desde las cenizas soplar algún fuego fatuo, por ahí, para que renazca este anacronismo, esta caricatura y esta cosa pintoresca que se llama socialismo marxista o que se ha auto adjudicado el título de socialismo científico. Esta gente que no ha renunciado, porque esta gente pasa los 40, 45 años de edad o 50. Eso ya es un tatuaje, es un callo y los callos no salen, se pueden raspar pero vuelven a crecer, es un callo de conciencia. No vamos a poder extirpar sino con nuevas generaciones, felizmente la juventud del mundo y la ecuatoriana está en otra cosa, ya no está, disculpen el término, masturbándose con el paraíso comunista, ya no, se acabó. Pero esta gente sigue con eso. ¿A qué voy con el tema de la prisión preventiva y de la lucha fundamental ideológica, por o en contra de la delincuencia? Porque a esta gente encallecida, anacrónica, obsoleta, convencida de su error, le conviene, señor Presidente, si uno de los objetivos tácticos en el mundo siempre fue y sigue siendo, pudrir, desestabilizar, fermentar a la sociedad que ellos llaman

liberal capitalista y decadente, fermentarla, pudrirla, violentarla, mientras más delincuencia haya, más desazón social exista, más desorden, más violencia. Ese es el caldo de cultivo que alimenta todavía su anacrónico sueño. Y se camuflan por supuesto, con discursos jurídicos, con discursos judiciales, penalistas, han ido a recabar a los púlpitos de las iglesias inclusive, porque hay curas de avanzada que en el fondo no son otra cosa que quinta columnistas de las cenizas del comunismo. Están metidos en las madrigueras de los derechos humanos, agazapados en las madrigueras y en los huecos de la defensa ambiental. Ese es su nuevo andarivel y su nueva casamata y nido de ametralladoras, señor Presidente. Entonces, le pido a Su Señoría y a los colegas legisladores, de todo el abanico ideológico político del Congreso Nacional, advertir este fenómeno. La defensa del delincuente, las instituciones del dos por uno, aquella alcahuetería inmunda y abominable de la Asamblea Nacional Constituyente de que si por delitos penados con prisión no había sentencia en los seis meses, salían libres; o con figuras delictivas de reclusión mayor en un año no tenían sentencias, salían libres. Todas estas instituciones -ente comillas- "pro reo", fueron vigorosamente defendidas por estos camuflados. Nosotros los socialcristianos, sí somos de centro derecha, frontal, no escondemos, pero en la lucha contra la inseguridad ciudadana, en la lucha contra el delito, el secuestro, el narcotráfico, el sicariato, el robo de automóviles al hombre pobre, al que le quitan los ahorros de toda su vida, para arrancharle, metiendo un tiro en la cabeza, su automóvil, contra todo este espectro abominable, los socialcristianos estamos con la sociedad y contra los delincuentes, señor Presidente. A mí y a nosotros no nos convencen que el pobre delincuente es un sociópata, hijo y salido del útero de una sociedad injusta, inequitativa y que por eso delinque. Si había delincuentes en la Unión Soviética, y hay delincuentes en la primera potencia mundial, Estados Unidos. Hay delincuencia violenta, hay

sicariato, hay asesinato y secuestro. Así que no me vengan con el cuento que el delito es hijo legítimo de la pobreza, porque sociedades prósperas tienen más delito que nosotros. Es un problema humano, un problema moral y un problema de represión, frente a la cual los socialcristianos nos abanderamos con todo el vigor del mundo, con toda nuestra mente y nuestro corazón, porque defendemos a la sociedad civil, porque defendemos a la sociedad y porque lo peor que puede suceder a la comunidad mundial, es la desestabilización a través de la violencia, el delito, el robo, el sicariato y el secuestro. Qué mejor para estos que eso pudra el orden liberal. Nosotros nos oponemos a ese proceso de podredumbre y de fermento y defendemos al ciudadano común del delincuente. Sin despreciar y sin desestimar los medios preventivos de buscar una mejor tributación, una sociedad más justa. No, no renunciamos a eso, también preconizamos, pero exigimos, señor Presidente, que el delito sea reprimido con toda la fuerza que tiene una sociedad civil acosada y amenazada por la violencia delincuencial. Esa es nuestra postura, por eso no podemos estar de acuerdo con las teorías o las posturas o los puntos de vista que sobre la prisión preventiva he escuchado esta mañana. Nuestra lucha socialcristiana es de defensa de la sociedad a ultranza y con toda la fuerza de nuestro corazón, porque no somos pro delito ni pro delincuente. Estamos por la sociedad y a favor de la Policía en la medida en que nos ayuden, señor Presidente, a prevenir el clima de violencia incontenible que se cierne sobre la nación ecuatoriana. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPTUADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Para nosotros que somos abogados y que tenemos formación jurídica, nos resulta a veces fácil comprender la aplicación de una norma legal, porque por convicción sabemos que lo que procura el derecho es precisamente la justicia. El fin del

derecho es la justicia, para comenzar. Ese es un principio mundial de aplicación del derecho, señor Presidente. El derecho es a la vez tan evolutivo que hace que las sociedades vayan armonizando esa evolución en función de las realidades que vive. Es por eso que los legisladores, desde que ha nacido una ley en el decurso del tiempo, han tenido que ir reformando, reformulando, cambiando, mejorando, derogando. Es decir, actuando en función precisamente de esa respuesta social que se exige. En el ámbito nuestro se dice comúnmente "hecha la ley, hecha la trampa". ¿Por qué razón? Porque siempre los abogados, no por ello somos malos y defiendo a la clase, procuramos buscar un resquicio en esa norma para tratar de favorecer la causa que defendemos. Ese es el papel del abogado y para eso nos formamos los abogados. A veces ocurre que estamos de un lado de la sociedad y en otras ocasiones del otro lado de la sociedad. Esa es nuestra función como abogados. Efectivamente, el assembleísta consideró que se estaba dando una injusticia cuando habían detenidos que, de haber merecido oportunamente una sentencia, ya habrían recuperado su libertad y que en muchos casos, esa injusticia se escudó en la ilegalidad o se escudó en la ineficiencia o inoperancia del juzgador, creó la norma constitucional que aquí se debate en cuanto a la reforma legal. Pero los abogados vimos, los malos abogados, que había la oportunidad para efectivamente valernos de aquella buena intención social del assembleísta que actuaba como legislador y se ha hecho un indebido uso de este derecho constitucional. Efectivamente, se crean incidentes procesales, incidentes dilatorios que hacen que esos seis meses, en los casos de delitos reprimidos con pena de prisión, corran y no haya sanción, o hace que ese año, en los delitos reprimidos con pena de reclusión, pasen inadvertidos y después se reclame la aplicación de la norma constitucional. Aquí efectivamente vamos a coincidir en que en ocasiones también hay responsabilidad del juez, que también ha querido que esas dilatorias se den y ha permitido que los

abogados con sus defendidos hagan lo que les da la gana respecto de ellos. Me causó indignación hace algunos días atrás, creo que hace unos 30 días o más, cuando la televisión mostraba el caso del narcotraficante Fernández, por ejemplo, que pasó del video de su captura en la que pedía incluso que se le ajusticie, porque sabía que podía tener un ajusticiamiento peor por parte de la organización delictiva a la que pertenecía, pasó a reírse ante las cámaras, a reírse ante los jueces, agredir a los fiscales, agredir a la prensa, agredir a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque sueña precisamente ya en lo vulnerable de nuestra normativa penal y del poder económico que pueda manejar para hacer uso de dilatorias que en un momento dado podría dar lugar a la aplicación del principio constitucional. Creo que es importante señalar, la sociedad tiene que responder a esto también. Se ha dicho que efectivamente nosotros respondemos cuando legislamos, a una exigencia social, hay que poner un alto a eso, es lo que persigue esta norma. Si bien es cierto que hay escuelas doctrinarias que establecen, a rajatabla, posiciones en defensa del criminal, aquí no se dice que también hay escuelas opuestas, que si hay libros de autores con una tesis, hay libros de autores con la tesis contraria y divergente. No hay una verdad absoluta en el derecho y sabemos los abogados, señor Presidente, pero tenemos que responder a una exigencia social, a que no se vulnere el principio jurídico tutelado que es el de la sociedad y la finalidad del derecho que es la justicia, a través de artificios y manejos truculentos, como aquí se ha señalado, de la norma constitucional. Así como existe la interrupción de la prescripción para el juzgamiento de delitos, cabe que exista la caducidad que es una forma de interrumpir precisamente el que se vulnere la norma constitucional y se cometan actos de injusticia. Por eso creo que efectivamente, debemos aprobar esta norma porque nos va a permitir dos cosas: primero, determinar la responsabilidad de los jueces en la indebida aplicación de la norma; y segundo,

que se actúe estrictamente con apego a la ley y la intención del legislador cuando aprobó la norma constitucional. Esa es nuestra realidad social, a ella es que debemos adecuar la ley, a ello nos debemos nosotros, a proteger a la sociedad que es la víctima precisamente de la infracción penal. La ley sirve para eso, no para otra cosa. No sé si al momento podamos entrar a votar, pero creo que los que nos hemos quedado y otros que se han ido, están tan concientes como yo, que la reforma propuesta por la Comisión es positiva para los intereses de la sociedad ecuatoriana, que ese es el bien que debemos proteger siempre, señor Presidente. -----

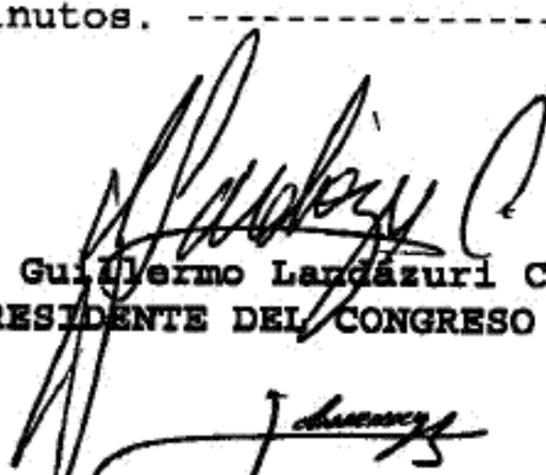
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, antes de entrar a la votación, informe cuántos diputados estamos presentes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y ocho legisladores, señor Presidente. -----

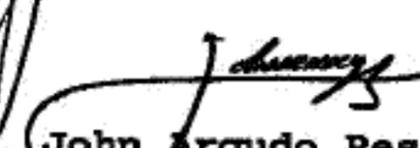
EL SEÑOR PRESIDENTE. Consecuente con el informe del señor Secretario, no hay el quórum para la votación. Se clausura la sesión. Convoco a los diputados para las cuatro y media de la tarde, para tratar la Ley del Deporte, de Pocho Harb. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas cuarenta minutos. -----



Guillermo Landázuri Carillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/mpr/MCB.